

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE
GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
PERIODO 2012-2014**



Guatemala, noviembre de 2015

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADOR:	Lic. José Francisco Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Amílcar Vinicio Brabatti Mejía
EXAMINADOR:	Lic. Roberto José Santiago Servent
EXAMINADORA:	Lic. Gregorio Ramiro Trujillo Gómez
EXAMINADORA:	Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADORA:	Licda. Mercedes De La Luz López Solórzano
EXAMINADOR:	Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
EXAMINADOR:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano.

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela de Ciencia Política).

JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SANCHEZ

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintidós de octubre de dos mil quince.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERIODO 2012-2014**, Presentada por el (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ** Carné No. **201015279**.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

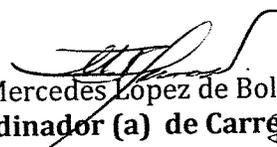


Se envía el expediente
C.c.: Archivo
9/dmac

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, veintidós de octubre del año dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume y Licda. Mercedes López de Bolaños Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERIODO 2012-2014**, Presentado por el (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ** Carné No. **201015279**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

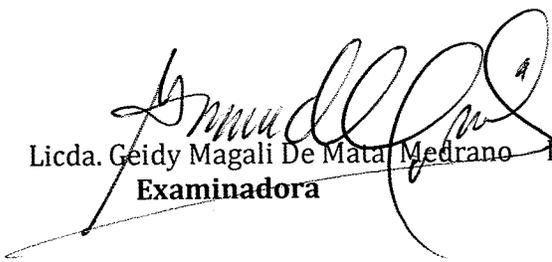

Licda. Mercedes López de Bolaños
Coordinador (a) de Carrera



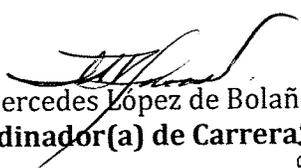
c.c.: Archivo
8c/ dmac

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de octubre del año dos mil quince, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ** Carné No. 201015279, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERIODO 2012-2014**, ante el Tribunal Examinador integrado por: Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume y Licda. Mercedes López de Bolaños Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Examinadora


Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Examinadora


Licda. Mercedes López de Bolaños
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /dmac

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de septiembre del año dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, carnet no. 201015279** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis David Winter Luther en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
deur/7

Guatemala, septiembre 10 de 2015

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Lic. Palacios.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante, Jimena Manuela Jiménez Sánchez, en el tema de investigación denominado: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERÍODO 2012-2014; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por la estudiante.

En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. David Winter Luther
Asesor
Internacionalista
Colegiado: 1490



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ, carnet no. 201015279** continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis David Winter Luther,
para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

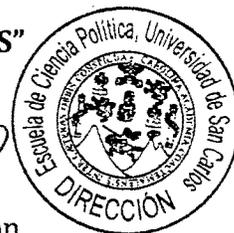
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón

Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/myda



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **“SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERÍODO 2012-2014”**. Presentado por el (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, carnet no. **201015279** puede autorizarse como Asesor (a) Lic. Luis David Winter Luther.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Leroux Miranda
Coordinador de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/deur





**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil quince-----

ASUNTO: El (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ, Carnet No. 201015279** continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para
que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Marcio Palacios Aragón
Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.



Guatemala, 25 de Mayo de 2015

Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERÍODO 2012-2014”**. Presentado por el (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, No. 201015279**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Mike Hángelo Rivera Contreras
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ, carnet No. 201015279**, continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a)
de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva
emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/ deur.



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Doctor (a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERÍODO 2012-2014”**. Propuesto por el (la) estudiante **JIMENA MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Carnet No.201015279** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
deur/
1

DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida, por guiar mi camino, por ser mi fuerza y soporte, por permitirme llegar a la meta con salud y muchas bendiciones y por darme la sabiduría y el entendimiento para lograr esta meta que un día me propuse.
- A MIS PADRES:** Ana Sánchez de Jiménez y Edgar Roberto Jiménez Ayala por su amor, apoyo incondicional y confianza, por ser ejemplo de perseverancia y valor, por sus consejos, por instarme a seguir adelante y por alentarme a lograr cada meta y soñar siempre conmigo.
- A MIS HERMANOS:** Ana Luisa, María Gabriela y Roberto Fernando por su cariño y apoyo. Los quiero y son parte esencial de este logro.
- A MIS SOBRINOS:** Gabriel, Sofía y Alejandro por su cariño.
- A HENRY:** Gracias por todos estos años de apoyo.
- A MIS AMIGOS:** Por los retos y logros que hemos vivido juntos y que nos han unido en una bella y sincera amistad.
- A MIS TIOS:** Francisco, Leticia, Estela y Beatriz por sus demostraciones de amor.

AGRADECIMIENTOS

- A:** La Universidad San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencia Política. Por contribuir a mi formación académica.
- A:** Mi asesor de Tesis, Lic. David Winter, y a los Licenciados, Mercedes López de Bolaños, Beatriz Bolaños, Dennys Mira, Mike Rivera, Efraín Xicar y Francisco Lemus, gracias por su apoyo y por el tiempo que me brindaron.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	1
1. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Aspectos teóricos sobre la migración guatemalteca hacia Estados Unidos de América.....	1
1.2 Justificación e importancia del estudio de la situación de los derechos humanos de la población migrante en tránsito hacia Estados Unidos de América.....	3
1.3 Unidad de análisis.....	5
1.4 Período histórico	5
1.5 Ámbito geográfico	6
1.6 Los objetivos de la investigación.....	6
1.6.1 Objetivo general	6
1.6.2 Objetivos específicos.....	6
1.7 Métodos	7
1.8 Técnicas.....	8
CAPÍTULO II	9
2. LAS TEORÍAS QUE EXPLICAN EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN GUATEMALTECA HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	9
2.1 La migración internacional	9
2.2 Migrantes regulares y migrantes irregulares	9
2.3 Migrantes permanentes y migrantes en tránsito	10
2.4 Migrantes transfronterizos.....	11
2.5 Migración de retorno voluntario y forzado	11

2.6	Abordaje conceptual sobre las teorías que explican el fenómeno de la migración guatemalteca hacia Estados Unidos de América.....	12
2.6.1	La economía neoclásica.....	12
2.6.2	La nueva economía de la migración.....	13
2.6.3	La teoría de los mercados laborales segmentados	16
2.6.4	La teoría de los sistemas mundiales	21
2.6.5	La teoría del capital social	23
2.6.6	La teoría de la causalidad acumulada.....	25
2.7	Análisis de las teorías que explican el fenómeno de la migración guatemalteca hacia Estados Unidos de América.....	28
CAPÍTULO III		31
3. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA		31
3.1	Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos	31
3.2	Carta de la ONU.....	31
3.3	Carta Internacional de los Derechos Humanos	31
3.4	Derechos emanados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	32
3.5	Derechos emanados del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	33
3.6	Derechos emanados del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	33
3.7	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	34
3.8	Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud	34
3.9	Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.....	35
3.10	Convención Americana Sobre Derechos Humanos	35
3.11	Derechos emanados de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos	36

3.12	Derechos emanados de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.....	37
3.13	El principio de no discriminación en el marco de los derechos humanos...	39
3.14	Los principios internacionales aplicables en el ámbito de la devolución forzosa	40
3.14.1	Devolución y principio de non refoulement.....	40
3.14.2	Devolución y principio de no discriminación	41
3.14.3	Devolución y principio de proporcionalidad	41
3.14.4	Devolución y respeto a la vida familiar	42
3.14.5	Devolución y prohibición de la arbitrariedad.....	43
3.15	Garantías internacionales aplicables en el ámbito de la devolución forzosa al amparo de los derechos humanos	44
CAPÍTULO IV.....		47
4. POLÍTICA DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GUATEMALTECA EN EL EXTERIOR		47
4.1	Tendencias políticas sobre la migración internacional	47
4.2	Tendencias de los acuerdos sobre migración internacional.....	48
4.3	La gestión de la migración internacional en el marco de los derechos humanos.....	49
4.4	Política de protección, asistencia y atención a la comunidad guatemalteca en el exterior	50
4.4.1	Visión y misión	51
4.4.2	Principios.....	51
4.4.3	Población objetivo	52
4.4.4	Programas.....	52
4.4.4.1	Consulados móviles	52
4.4.4.2	Sábados consulares	53
4.4.4.3	Búsqueda de guatemaltecos desaparecidos en el exterior	53
4.4.4.4	Asistencia a guatemaltecos fallecidos y vulnerables en el exterior .	54
4.4.4.5	Asistencia humanitaria a guatemaltecos retornados vía aérea desde los Estados Unidos de América	54

4.4.4.6	Asistencia humanitaria a guatemaltecos retornados vía terrestre desde México.....	54
4.4.4.7	Protección de derechos humanos a migrantes en condiciones de vulnerabilidad de trata de personas.....	55
4.4.4.8	Sistema de Alerta Alba-Keneth	55
4.5	Lineamientos generales	56
CAPÍTULO V.....		59
5. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. PERIODO 2012-2014.....		59
5.1	Contexto de transgresión a los derechos humanos de la población migrante en tránsito hacia Estados Unidos de América	59
5.2	Caracterización de las regiones fronterizas Guatemala-México, México-Estados Unidos de América	62
5.3	El proceso de migración irregular hacia Estados Unidos de América desde la experiencia guatemalteca.....	65
5.4	Los migrantes irregulares guatemaltecos como víctimas de indiferencia y marginación	67
5.4.1	Discriminación, racismo y xenofobia	67
5.4.2	Invisibilidad.....	67
5.5	Grupos de mayor riesgo ante abusos contra los derechos humanos	68
5.5.1	Migrantes trabajadores.....	68
5.5.2	Migrantes irregulares de supervivencia	69
5.5.3	Migrantes irregulares bloqueados e incluidos como solicitantes de asilo rechazados.....	69
5.5.4	Mujeres.....	70
5.5.5	Menores	70
5.5.6	Migrantes irregulares apátridas.....	71
5.6	Resultados de la investigación de campo.	71
5.6.1	Violaciones a los derechos humanos de la población migrante por parte de las organizaciones criminales.....	71
5.6.2	Secuestros	72

5.6.3	Violaciones a mujeres y trata de personas.....	73
5.6.4	Asesinato y desapariciones de migrantes	74
5.6.5	Violaciones a los derechos humanos de la población migrante por parte de las autoridades policiales, militares, migratorias y gubernamentales.	74
5.6.6	Falta de privacidad en las instalaciones sanitarias.....	75
5.6.7	Temperatura ambiente inadecuada.....	75
5.6.8	Mala calidad de alimentos	75
5.6.9	Procedimiento de quejas internas	76
5.6.10	No devolución de pertenencias	76
5.6.11	No descanso por procedimiento.....	76
5.6.12	Uso de esposas durante los traslados y no uso del cinturón de seguridad	77
5.6.13	Transgresión al debido proceso	77
5.6.14	Falta de protección consular mexicana y estadounidense	78
5.6.15	Falta de asistencia legal oportuna.....	78
5.6.16	Separación familiar.....	79
5.7	Principales obstáculos para la reclamación de los derechos humanos de la población migrante guatemalteca.....	79
Conclusión.....		81
Recomendaciones.....		83
Referencias bibliográficas.....		85
ANEXOS		89

INTRODUCCIÓN

La situación de los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América es un tema que merece ser estudiado, evaluado y analizado constantemente. Cada año, miles de guatemaltecas y guatemaltecos cruzan las zonas fronterizas de Guatemala-México y México-Estados Unidos, con el objeto de llegar al norte en búsqueda de nuevas y mejores condiciones de vida.

Sin embargo, el movimiento migratorio no se parece en nada a las expectativas que los migrantes esperan alcanzar al llegar al país de destino; de hecho, es un proceso altamente riesgoso con características propias de cada zona fronteriza, medio de transporte, contacto que favorece la migración, y procedimientos específicos en cada acceso migratorio.

Comúnmente, este desplazamiento internacional trae consigo una serie de circunstancias que tienden a vulnerar los derechos fundamentales de los migrantes guatemaltecos. En su recorrido, los migrantes son víctimas de distintos delitos que ponen en peligro su vida y su integridad física; igualmente, son objeto de transgresiones gubernamentales que atentan contra sus derechos de libertad y seguridad.

En este sentido, la presente investigación desarrolló una presentación teórico - metodológica que permite al lector conocer el tema de la Situación de los Derechos Humanos de la Población Migrante Guatemalteca en Tránsito hacia Estados Unidos de América, Periodo 2012-2014. Para el efecto, se tiene un primer capítulo destinado a presentar todos los aspectos metodológicos necesarios como el planeamiento teórico y delimitación del problema, el marco conceptual, los objetivos trazados y los métodos y técnicas utilizadas.

En el segundo capítulo, titulado El Fenómeno Migratorio Internacional y Los Principios Aplicables en el Ámbito de la Devolución Forzosa, se exponen los temas relativos al fenómeno migratorio en general, así como los principios que

deben aplicarse cuando las autoridades migratorias de Estados Unidos de América han decidido repatriar a un migrante guatemalteco.

En el tercer capítulo, Los Derechos Humanos de la Población Migrante Guatemalteca, se exponen sintéticamente los derechos que los migrantes guatemaltecos tienen por su condición de seres humanos dignos de buenos tratos por parte de cualquier autoridad migratoria.

En el cuarto capítulo, Política de Protección, Asistencia y Atención a La Comunidad Guatemalteca en el Exterior, se presenta un análisis general sobre las tendencias de las políticas migratorias y los acuerdos internacionales en materia migratoria. Asimismo, se realiza una enumeración de los programas y actividades que el Consulado de Guatemala realiza en Estados Unidos de América, a favor de los migrantes nacionales establecidos en ese país.

Finalmente, el quinto capítulo, Situación de los Derechos Humanos de la Población Migrante Guatemalteca en Tránsito Hacia Estados Unidos de América. Periodo 2012-2014, presente el análisis sobre los escenarios y las condiciones bajo las cuales se transgreden los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América y de aquellos que han sido reclusos en los centros de detención migratoria en el país del norte y de México.

De esta cuenta, la exposición y análisis de cada uno de estos temas se llegaron a algunas conclusiones y recomendaciones pertinentes al tópico de la investigación, que en general, permitirán enfocar nuevamente los estudios sobre los temas migratorios en Guatemala.

Por otra parte, es preciso mencionar que se incluyeron algunas síntesis de relatos de migrantes guatemaltecos repatriados forzosamente, que permitirán al estudiante o profesor universitario conocer los detalles de los riesgos y vulneraciones a los derechos humanos de la población migrante.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1.1 Aspectos teóricos sobre la migración guatemalteca hacia Estados Unidos de América

Los procesos migratorios internacionales en América Latina han engrosado en volumen y complejidad, lo cual complica la defensa de los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América, ya que se ha tornado más difícil en tanto que la participación de más y nuevos actores delictivos crean mediaciones sociales que dificultan establecer la relación violatoria entre el traficante, las organizaciones criminales, la familia del migrante, y los funcionarios públicos que con sus acciones directas o indirectas provocan daños graves al migrante y, principalmente, al irregular.

En realidad, existe cierta diversidad de escenarios que favorecen la vulnerabilidad y transgresión a los derechos humanos de los inmigrantes. Así, por ejemplo, hay una corriente de pensamiento que, ante la importancia de las remesas económicas de los migrantes y ante las dificultades de las economías en los países de origen de dichos migrantes, alienta la vinculación de las remesas al desarrollo. Aunque las remesas son envíos privados y los programas de aliento económico son responsabilidad pública, de ahí en buena parte surge la dificultad para que las remesas sean reorientadas adecuadamente; ya que el problema actual es que una parte imprecisa de las remesas centroamericanas no son enviadas a las familias domiciliadas en los países de origen, por el contrario son reorientadas para el pago de rescates por secuestros.

El escenario más nefasto por la comisión de secuestros y asesinatos masivos a migrantes irregulares en tránsito está en México. En este país se observa una gran complejidad en los procesos delictivos que dañan a los migrantes, con el concurso

de diversos agentes delictivos, en los que es extremadamente difícil precisar cuáles ocurren gracias a la colaboración con funcionarios públicos.

Desde esa experiencia de suma gravedad, en que se observa para la comisión de delitos en contra de los migrantes irregulares, con y sin la participación de funcionarios públicos, es notoria la participación creciente de sectores locales involucrados en tareas directas o indirectas. Así, el fenómeno delictivo ha cobrado una nueva dimensión: la generación de tejidos que participan en labores comerciales, financieras, de avituallamiento, entre otros. Dicho de otra manera, la agresión al migrante irregular evolucionó al dañar el tejido social local. La combinación de poblaciones dañadas, en la medida que avance, se constituye en un daño mayor, sistémico e internacional, que obstruye el desarrollo económico en curso en México y Centroamérica, particularmente.

A esto hay que agregar la existencia de distintas organizaciones delictivas que, en particular, son las que bajo el nombre genérico de Zetas, las que se distinguen por la práctica del secuestro y asesinato masivos de migrantes, lo que no quiere decir que no comentan otro tipo de ilícitos y crímenes, o que otras organizaciones, de menor exposición pública en la materia no lleguen a hacer lo mismo que los Zetas con los migrantes; es sólo que su duración en el tiempo y la amplitud territorial de sus ilícitos son menores, o menos conocidos.

En todo caso, los migrantes irregulares están más expuestos a todo tipo de vulnerabilidades, fundamentalmente cometidas por los traficantes, los funcionarios públicos corruptos que facilitan el paso y, últimamente, por la delincuencia organizada que, como instancia de segundo nivel delictivo, cobra a los traficantes un monto determinado a fin de franquearles el paso por el país. Claro está, estos nuevos desarrollos, para ser y expandirse, requirieron de entrar en negociación con redes y actores locales ligadas al tráfico de migrantes en el Istmo centroamericano y en México.

En otras palabras, en los procesos migratorios internacionales es posible observar el concurso de redes delictivas internacionales, no porque lo sean en sí, sino que la materia que les ocupa les lleva a desarrollar relaciones de colaboración diversa en

distintos países, vía la generación o compartimiento de eslabones o tareas locales o regionales que articulen el traslado internacional de personas, según sea el caso.

De esta manera, los migrantes irregulares están más propensos de sufrir agresiones y todo tipo de abusos y excesos por quienes les contratan o les prestan algún servicio ilegal. Dada su presencia de larga data y la existencia de relaciones sociales construidas a lo largo del tiempo, se han ido desatando procesos que, sin dejar de ser conflictivos y muchos de ellos ilegales, son vistos y asumidos como naturales, como tensiones propias de las interacción humana. De ahí, pues, que en la incorporación de los migrantes regionales al acontecer local incrementa su vulnerabilidad, aunque reconocida, quede subsumida y no valorada en su justa dimensión. Este tipo de situaciones en buena parte es por omisión del Estado, que es otra manera de violentar los derechos humanos de los migrantes.

En suma, el tráfico documentado de migrantes y el tráfico de migrantes indocumentados son parte de un mismo proceso delictivo, en que los estados enfrentan desafíos concatenados que, a mayor concatenación, mayores efectos negativos en la gobernabilidad local y en la articulación del tejido social, que ponen en situación de riesgo los derechos humanos de toda la población migrante.

1.2 Justificación e importancia del estudio de la situación de los derechos humanos de la población migrante en tránsito hacia Estados Unidos de América

La migración de personas es una dinámica estrechamente relacionada con las vicisitudes políticas y/o transformaciones sociales y económicas de impacto en los países o regiones de origen. Algunas de las causas que suelen ser políticas, se deben a la inestabilidad, los conflictos y las guerras internas; las causas económicas están asociadas a las transformaciones que han caracterizado su conexión con el mercado mundial; mientras que las causas sociales y culturales como la discriminación, los territorios deprimidos, la falta de oportunidades de crecimiento laboral, la falta de alimentos, agua, el incremento de inseguridad, o bien la búsqueda de condiciones de bienestar y progreso personal o familiar, o la combinación de

todos, constituyen un abanico de posibilidades y escenarios que ponen en riesgo a los migrantes.

Ahora bien, durante el proceso de migración concurren diversos aspectos propios de los desplazamientos. En el caso de los migrantes irregulares, que suelen ser la mayor parte del colectivo migratorio, se encuentran expuestos a una serie de condicionantes que continuamente menoscaban o deniegan el ejercicio de sus derechos humanos, y que los empujan a realizar prácticas de riesgo que agravan notoriamente su condición vulnerable. En general, son contextos marcados por el incumplimiento y transgresión de sus derechos en las zonas fronterizas, ya sea por las autoridades migratorias, por las organizaciones criminales, por los intermediarios o simplemente por su condición ilegal.

De aquí surgen importantes cuestionamientos sobre la manera en que se crean, implementan y desarrollan las políticas migratorias, así como la forma en que se cumplen o incumplen los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de la población migrante. Estas preocupaciones también involucran a fundaciones, asociaciones y organismos internacionales, y generan cierta expectativa sobre las acciones que los estados toman para prevenir, mitigar y corregir las agresiones a los que los migrantes irregulares están expuestos.

No obstante, para poder afrontar esta problemática fue necesario conocer los aspectos, condiciones y contextos de dónde y cómo se incumplen y transgreden los derechos humanos de la población migrante irregular. En este sentido y con él objetivo de coadyuvar a la observancia y cumplimiento eficiente de los derechos fundamentales de los más desfavorecidos, resultó indispensable abordar el tema de la Situación de los Derechos Humanos de la Población Migrante Guatemalteca en Tránsito hacia Estados Unidos de América, Periodo 2012-2014, pues es un tema académico que ha sido comentado escasamente y, en todo caso, no se ha profundizado en aquellos aspectos coyunturales entre los marcos jurídicos y las políticas públicas nacionales e internacionales que afectan o garantizan los derechos humanos de la población migrante.

Cultural y socialmente, es un tema que genera incertidumbre y descontento de las familias y sectores más vulnerables, porque frecuentemente sus necesidades y opiniones no son atendidas. Económicamente, genera para los migrantes y sus familias, acceso a recursos que antes no tenían o conseguían escasamente; mientras que para los empleadores, representan mano de obra barata y sin responsabilidades laborales. Desde el punto de vista político, aunque es un tema sensible y de trascendencia internacional, aparece reiteradamente en las agendas de organismos internacionales sin mayor voluntad y compromiso estatal.

En este sentido, se abordó esta temática desde el punto de vista académico y científico lo que permitió: a) mejorar la comprensión del tema tratado, aportando nuevos conocimientos a estudiantes y profesores universitarios interesados en el tópico; b) Se ampliaron los análisis relacionados, con la incorporación de un nuevo enfoque de estudio entre los aspectos de relaciones internacionales y los marcos jurídicos aplicables; c) Actualización de la información sobre la condición de los derechos humanos de los migrantes irregulares; y d) Se presentó un análisis detallado sobre las áreas grises donde ocurre el incumplimiento y la transgresión de los derechos humanos.

1.3 Unidad de análisis

Este fue un factor muy importante para el desarrollo de la investigación ya que con su estudio y la generación de información, dio una idea más amplia del tema. Dentro de la población estimada para el objetivo de estudio se tomó en cuenta los hombres y mujeres deportados entre la edad de 18-25 años de origen guatemalteco que viven en la Ciudad Capital de Guatemala, siendo estos los que dieron de una forma más significativa datos importantes y experiencias vividas; fueron estos guatemaltecos seleccionados, la muestra que de una forma aleatoria fueron elegidos para así poder obtener la información necesaria.

1.4 Período histórico

La investigación tomó como referencia el periodo 2012-2014 debido a que la Administración del Presidente Barack Obama, la política migratoria de los Estados

Unidos ha estado fundamentada en la aplicación de severas medidas de control fronterizo; a través del cual se ha producido la deportación masiva de migrantes guatemaltecos violando sus derechos humanos y que por la condición de ilegalidad la población guatemalteca teme denunciar y en consecuencia no se cuenta con pruebas para castigar las violaciones.

1.5 Ámbito geográfico

La investigación se realizó en la Ciudad Capital de Guatemala, se estudiaron los datos sobre inmigrantes en la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores que interviene en el tema para identificar las variables generales para luego, a través de un estudio minucioso de carácter descriptivo y un análisis cualitativo se pudiera inferir sobre el fenómeno social de la migración.

1.6 Los objetivos de la investigación

1.6.1 Objetivo general

El objetivo general fue: realizar un análisis sobre las condiciones en las que se produce el incumplimiento y transgresión de los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América.

1.6.2 Objetivos específicos

- Detallar los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos.
- Documentar los tratados y convenios internacionales sobre la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos.
- Establecer las violaciones que cometen las autoridades migratorias contra la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos.
- Evaluar la condición de los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos.

Para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos se procedió a investigar los derechos humanos de los migrantes irregulares, lo cual dio

como resultado el planteamiento y delimitación del problema. Se elaboró un marco teórico que permitió conocer y aplicar los conceptos, teorías, tratados y convenios más relevantes al tema en mención. Se dieron a conocer los aspectos, condiciones y contextos de dónde y cómo se incumplen y transgreden los derechos humanos de la población migrante irregular guatemalteca. Aunado a ello, se plasmó la importancia que ha generado para Guatemala el fenómeno social migratorio, logrando así cumplir los objetivos de la investigación.

1.7 Métodos

Con el objeto de organizar el proceso de la investigación y enfocada a ser de carácter analítico, sintético, histórico, científico, descriptivo y evaluativo, lo cual implica que está orientada hacia el análisis sobre las acciones, procesos, políticas, tratados y convenios internacionales sobre la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos; se utilizó el método analítico, en virtud que se analizó el problema planteado dividiendo la realidad en las partes más elementales, parcializando y segmentando dicho problema de los más simple a lo más complejo.

Posteriormente se utilizó el método sintético, por medio del cual se buscó la unión de todas las partes analizadas: las causas, los contextos, las condiciones y los efectos de las migraciones irregulares, incorporando una idea de totalidad relativa al proceso de investigación. Además, como base fundamental para la realización de la investigación, se utilizó el método histórico que permitió anotar los sucesos y acontecimientos relevantes del pasado que explicaron los antecedentes y las razones de las actuales dinámicas migratorias hacia Estados Unidos de América.

También se utilizó el método científico debido a que este estudio enfoca un fenómeno social, político e internacional, y como parte del proceso de conocimiento sobre el mismo y para enlazar los juicios que puedan originarse, se aplicaron los métodos deductivo e inductivo. En este sentido, la aplicación de estos métodos, permitieron aprovechar el conocimiento teórico para orientar y mejorar los respectivos análisis.

Finalmente, se procedió a realizar una descripción detallada del fenómeno investigado, así como la debida evaluación de la realidad actual. En general, todos los métodos anteriormente relacionados se utilizaron en forma integral y correlacionada.

1.8 Técnicas

Las técnicas que se utilizaron para la investigación fueron las siguientes:

- Recopilación de información: fue llevada a cabo desde el inicio de la investigación, utilizando la observación, indagación y entrevistas.
- Ordenamiento de la información: este proceso implicó ordenar toda la información recopilada, para estructurar los capítulos que formaron parte de la investigación.
- Análisis de la información: consistió en descomponer en partes la información obtenida con el fin de interpretar y ordenar la información de la mejor manera posible.
- Técnicas de investigación de campo: cuyo objeto fue el de conducir a la obtención de opiniones y vivencias de personas por medio de la entrevista y/o la encuestas, que conocen la problemática del estudio. El instrumento que se utilizó fue el de la entrevista abierta con personas guatemaltecas, retornadas desde Estados Unidos y México, la cual al momento de ser concedida se manejó de una forma directa, donde el entrevistado solicitó se desarrollará partiendo desde su primera vivencia. Asimismo, se contó con el aporte de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores versados en el tema; que de igual forma y directamente se realizó una entrevista abierta, contando con grandes aportaciones para el desarrollo de este proyecto. Se utilizó apuntes que se daban durante el desarrollo de la entrevista y algunos documentos de apoyo presentados durante la misma.

CAPÍTULO II

2. LAS TEORÍAS QUE EXPLICAN EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN GUATEMALTECA HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

2.1 La migración internacional

Básicamente, la migración es la capacidad humana de moverse de un lugar a otro. Este es un fenómeno consustancial a la humanidad, porque presume la existencia de cierta libertad de movilización hacia diferentes puntos territoriales. Este desplazamiento de personas ocurre desde un punto determinado llamado lugar de origen, hasta un sitio final llamado lugar de destino o lugar de acogida.

Existen dos tipos de migraciones: migraciones internas y migraciones internacionales. Las migraciones internas ocurren dentro de un mismo territorio, de un municipio a otro; de un departamento a otro; de un Estado a otro. En cambio, las migraciones internacionales ocurren cuando las personas traspasan las fronteras entre países, regiones o continentes. Es decir, cuando recorren largas distancias territoriales entre países para llegar a algún lugar determinado.

2.2 Migrantes regulares y migrantes irregulares

Migrante es toda persona que se desplaza de un lugar a otro para vivir, y normalmente para trabajar, ya sea temporal o permanente. Pero existen dos tipos de migrantes: regulares e irregulares.

El migrante regular es la persona que tiene permiso legal para trasladarse y permanecer en un país de acogida. En tanto, el migrante irregular es la persona que no tiene permiso legal para trasladarse y permanecer en un país de acogida. Ahora bien, es importante mencionar que no todos los migrantes irregulares entran o permanecen en un país de destino sin la debida autorización o documentación. Por ejemplo, las personas migrantes que llegan legalmente a un país de acogida, tienen un tiempo establecido para permanecer en el lugar; sin embargo, cuando ese plazo se vence y los migrantes no salen del país de destino, su condición de regular pasa a irregular. También ocurren casos donde los migrantes deciden quedarse en el lugar

de acogida para trabajar, y a menudo consiguen documentación falsa para permanecer en el país, lo que significa aquella condición regular en la que ingresaron al lugar, termina por cambiar a irregular. (Amnistía internacional, 2007).

También existen otras condiciones en las que un migrante puede convertirse en irregular. En ocasiones puede ocurrir de forma inadvertida, a veces las razones del cambio de condición son arbitrarias e injustas. Por ejemplo, en el transcurso de un solo viaje, la condición de la persona migrante puede convertirse en irregular o dejar de serlo según las políticas gubernamentales y la normativa relativa a los visados. (Amnistía internacional, 2007).

De esta manera, cuando los migrantes carecen de los documentos que autorizan su entrada o permanencia legal en el país de acogida, comúnmente reciben los nombres de migrantes ilegales, inmigrantes, migrantes indocumentados o inmigrantes indocumentados.

2.3 Migrantes permanentes y migrantes en tránsito

Los migrantes permanentes son personas que han establecido su residencia habitual en las localidades fronterizas de un país vecino; por ejemplo, cuando deciden vivir de manera estable y continua en alguna frontera que separa su país de origen frente a un país vecino.

Por otra parte, los migrantes en tránsito también llamados transmigrantes, son personas que durante su desplazamiento hacia otros países, deben necesariamente atravesar las fronteras nacionales; sin que esto signifique que desean vivir en las zonas fronterizas. En este caso, la frontera se convierte en un punto de tránsito hacia otros destinos. Como una conexión indispensable para llegar a un lugar determinado. Un ejemplo común es la frontera Guatemala-México. (Canales, Alejandro I., Martínez Pizarro, Jorge & Reboiras, Leonardo, 2013)

2.4 Migrantes transfronterizos

Los migrantes transfronterizos son personas que residen en un lado de la frontera, y que se desplazan en forma temporal hacia el otro lado de la misma. Se trata de desplazamientos cotidianos y recurrentes, que no implican cambios de residencia, pero a través de los cuales se configura un sistema de relaciones sociales, económicas, laborales y demográficas, que articulan e integran a las localidades y poblaciones de ambos lados de la franja fronteriza. (Canales, Alejandro I., Martínez Pizarro, Jorge & Reboiras, Leonardo, 2013)

2.5 Migración de retorno voluntario y forzado

La migración de retorno es el movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, comúnmente después de haber pasado cierto periodo de tiempo en otro país.

Existen dos clases de retorno: voluntario y forzado. La migración de retorno voluntario sucede cuando las personas deciden libremente volver a sus países de origen. En este caso, no existen órdenes migratorias o judiciales que obliguen a las personas a retirarse del país de acogida. En cambio, con la migración de retorno forzado ocurre lo contrario. Las personas se ven obligadas a salir del país de acogida para regresar a sus países de destino.

Frecuentemente, esta imposición deviene de una decisión administrativa o judicial. Los términos más utilizados para este proceso, por parte de instituciones encargadas del control, administración y sanción de los procesos migratorios irregulares son devolución, deportación y repatriación, pero se refieren al proceso mediante el cual, un inmigrante irregular, en tránsito en un país, o ya estando en el país de destino pero en condición irregular, es sometido a un proceso que inicia con el aseguramiento o detención; aprehensión en un lugar, mientras se resuelve la decisión administrativa y judicial; para finalmente ser conducido al país de origen, toda vez no tenga pendientes legales y judiciales en el país de destino.

2.6 Abordaje conceptual sobre las teorías que explican el fenómeno de la migración guatemalteca hacia Estados Unidos de América

2.6.1 La economía neoclásica

Una de las teorías que marcó el inicio del estudio formal sobre el fenómeno migratorio es la teoría de la economía neoclásica. Es la más antigua y mejor conocida. Tiene sus raíces en los modelos desarrollados originalmente para explicar la migración laboral interna en el proceso de desarrollo económico. De acuerdo con esta teoría y con sus extensiones, la migración internacional, así como su contraparte interna, está causada por diferencias geográficas-disparidades regionales-en la oferta y demanda de trabajo. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Según esta teoría, un país con una gran reserva laboral respecto al capital se caracteriza por un salario bajo; mientras que un país con una limitada reserva laboral respecto al capital se caracteriza por un salario alto. Los diferenciales salariales resultantes hacen que los trabajadores de los países con salarios bajos, o con exceso de oferta laboral, se muevan hacia los países con salarios altos o con escasas de oferta laboral. Como resultado de este movimiento, la oferta laboral decrece y los salarios eventualmente se incrementan en los países pobres en capital, mientras que en los países ricos en capital la oferta laboral aumenta y los salarios caen. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

De manera simultánea al flujo de trabajadores de países con exceso de oferta laboral hacia países con escasez de oferta laboral, hay un flujo de capitales de los países ricos en capital a los países pobres. La escases relativa de capital en los países pobres arroja una tasa de ganancias relativamente alta respecto a los estándares internacionales; por lo tanto, atrae inversiones. El movimiento de capital incluye la migración de capital humano, trabajadores altamente calificados que van de países ricos en capital a países pobres, porque su nivel de preparación les asegura ingresos muy elevados en lugares con escasez de capital humano; esto abre paso a un movimiento paralelo de personal calificado: gerentes, técnicos, especialistas. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Asociado con esta teoría macroeconómica para explicar las migraciones, existe un modelo microeconómico que se caracteriza por la decisión individual. En este esquema, los actores, como seres racionales e individuales, deciden migrar debido a un cálculo de costo-beneficio que los lleva a esperar ingresos netos positivos, por lo general monetarios, como resultado de las opciones migratorias.

En este esquema, las personas deciden trasladarse hacia donde piensan que pueden ser más productivas, debido a sus habilidades; pero antes de obtener los ingresos más altos relacionados con una mayor productividad laboral tienen que hacer ciertas inversiones que incluyen los costos materiales del viaje, la manutención durante el desplazamiento, la búsqueda de trabajo, el esfuerzo que implica emprender un nuevo idioma, insertarse en una nueva cultura, superar las dificultades de adaptación a un nuevo mercado de trabajo, y los costos psicológicos resultantes de cortar con viejos lazos y establecer nuevas relaciones. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En conclusión, esta teoría explica que los migrantes estiman los costos y los beneficios del traslado a lugares internacionales, y emigran hacia donde hay esperanza de obtener ingresos netos superiores que pueden mejorar su calidad de vida.

2.6.2 La nueva economía de la migración

En los últimos años se ha desarrollado una nueva teoría económica de la migración con enfoques laborales que cuestiona muchos de los presupuestos y conclusiones de la teoría neoclásica. Una clave en el análisis de esta aproximación es que las decisiones migratorias no obedecen exclusivamente a la voluntad de actores individuales, sino que se insertan en unidades más amplias de grupos humanos como familias o grupos de familias, y en ocasiones comunidades enteras, en las que se actúa colectivamente para maximizar no sólo la esperanza de obtener nuevos ingresos, sino también para minimizar los riesgos económicos. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En la mayoría de los países desarrollados existen mecanismos institucionales para enfrentar los riesgos a los que están sometidos los ingresos familiares. Hay programas de seguro que protegen al agricultor de las variaciones del mercado, le dan cierta cobertura frente a los desastres naturales y lo protegen de las fluctuaciones de los precios. Hay seguros de desempleos y subsidios gubernamentales para proteger a los trabajadores contra las eventualidades de los ciclos financieros y los cambios económicos estructurales. También existen programas de retiro, privados o gubernamentales, que protegen a los ciudadanos en la vejez, a los que se accede por medio de aportes regulares o con el pago de impuestos. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Pero la ausencia de estos mecanismos en los países pobres y subdesarrollados se compensa mediante la diversificación de los ingresos familiares, lo que sitúa a las familias en una mejor posición para controlar los riesgos que ponen en peligro su bienestar o subsistencia; por ello, la migración internacional desempeña un papel fundamental en este esquema. Con la migración, las familias pueden diversificar sus fuentes de ingreso al ubicar a los diferentes miembros en distintos mercados de otros países. En caso de que las condiciones económicas en casa se deterioren y las actividades productivas allí no logren generar ingresos suficientes, el grupo familiar puede contar con las remesas de los migrantes para su sustento. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Los mercados de crédito y de capital también tienden a articularse y a funcionar de manera eficiente en los países desarrollados, porque proporcionan a la mayoría de las familias medios para obtener préstamos para un consumo razonable o para realizar inversiones. En ausencia de un sistema bancario sano y eficiente, la migración internacional se hace atractiva como estrategia para acumular fondos que pueden utilizarse en lugar de los préstamos. Los grupos familiares simplemente envían uno o más trabajadores al exterior para que hagan ahorros o manden remesas a casa. Aunque la mayoría de los ahorros de los migrantes y las remesas que envían se utilizan para el consumo cotidiano, algunos de estos fondos

inevitablemente se canalizan como inversión productiva. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En consecuencia, la propuesta clave de la nueva teoría económica de la migración es que la renta no es un bien homogéneo, como se asumía en la economía neoclásica. Las fuentes de ingresos son realmente importantes, y los grupos familiares tienen incentivos para invertir los escasos recursos familiares en actividades y proyectos que dan acceso a nuevas fuentes de ingreso, aun si estas actividades no aumentan el ingreso total. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Los teóricos de la nueva economía argumentan que los grupos familiares envían trabajadores al extranjero no sólo para mejorar sus ingresos en términos absolutos, sino también para mejorarlos relativamente respecto a otros grupos familiares, y en consecuencia, para reducir su desventaja relativa comparada con algún grupo de referencia. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

El sentido de privación de un grupo familiar depende de los ingresos carentes en la distribución del ingreso del grupo de referencia. Es decir, la sensación de carencia de un grupo familiar depende de los ingresos de los que se ve privado dentro de su grupo de referencia. A modo de ilustración, tómese en cuenta un aumento de ingresos en los sectores más acomodados del grupo de referencia; si los ingresos familiares de los más pobres no se modifican, aumento su privación relativa. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En este contexto, el envío de algún miembro de la familia al exterior da esperanzas de obtener alguna ganancia relativa respecto a la comunidad. Por otra parte, los problemas en el mercado de trabajo local, que limitan las oportunidades de las familias pobres, pueden también aumentar el atractivo de la migración, en cuanto constituyen una posibilidad de obtener algunas ganancias en términos relativos.

2.6.3 La teoría de los mercados laborales segmentados

Esta teoría explica que la migración internacional es el producto de una permanente demanda laboral inherente a la estructura económica de las naciones desarrolladas. Según este postulado, la migración no es el resultado de fuerzas que impulsan, desde dentro hacia fuera, en los países de origen, sino que obedece a factores de atracción ejercidos por los países receptores. El primero es una inflación estructural. Los salarios no sólo reflejan las condiciones de oferta y demanda, sino que confieren estatus y prestigio, que son características sociales inherentes a los trabajos y sus respectivos salarios. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En general, se cree que los salarios deberían reflejar un estatus social, y se tienen nociones relativamente rígidas acerca de la correlación entre salario y estatus ocupacional. Como resultado, los salarios ofrecidos por los empleadores no son totalmente independientes de los cambios en la oferta de trabajadores. Una variedad de expectativas sociales informales y de mecanismos formales institucionales se aseguran de que los salarios corresponden a las jerarquías de prestigio y estatus que la gente percibe y espera. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Si los empleadores buscan atraer trabajadores para oficios no calificados, en el nivel más bajo de una jerarquía ocupacional, simplemente no pueden subir los salarios. Subir los salarios en la base de la escala social podría alterar las relaciones sociales y culturalmente definidas entre estatus y remuneración. Si se aumentan los salarios de la base, se ejercerá una presión muy fuerte para obtener aumentos proporcionales en los otros niveles.

Si los salarios de los ayudantes de meseros, por ejemplo, se incrementan para responder a una escases de trabajadores en este nivel, es posible que dichos salarios se superpongan a los de los cocineros, lo que amenazaría su estatus y podría socavar la estructura social vigente. Los meseros, por su parte, pueden exigir un aumento equivalente de salarios, amenazando así la posición de los cocineros, que a su vez presionarían por un incremento. Incluso es posible que, en una situación semejante, los trabajadores cuenten con el apoyo de sus representantes en

los sindicatos, o existen cláusulas que los defiendan en sus respectivos contratos. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Así, el costo que tendría para los empleadores un aumento de salarios destinado a atraer trabajadores del nivel bajo sería superior al costo representado por este aumento. Se parte del supuesto de que los salarios deben ser incrementados proporcionalmente en toda la jerarquía, con el fin de respetar las expectativas sociales. De este modo, atraer trabajadores nativos aumentando salarios durante las épocas de escasez de fuerza de trabajo es costoso y perjudicial, lo que genera en los empleadores un incentivo muy fuerte para buscar soluciones fáciles y baratas, como son la importación de trabajadores inmigrantes dispuestos a aceptar los salarios bajos. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Entonces, la demanda de fuerza de trabajo barata y flexible también aumenta debido a las restricciones y prejuicios sociales arraigados en el interior de la escala ocupacional. La gente trabaja no sólo para generar ingresos, sino también para adquirir estatus social. De hecho, surgen problemas muy serios en la franja inferior de cualquier jerarquía laboral porque no hay estatus que defender y las posibilidades de movilidad social están cerradas. Este es un problema ineludible y estructural porque es casi imposible eliminar esta franja de los mercados laborales. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

La mayoría de los migrantes se inician como posibles asalariados que buscan ganar dinero para un objetivo específico que les permita mejorar su situación o bienestar en su localidad de origen, construir una casa, pagar la escuela, comprar terrenos, adquirir bienes de consumo, etc. Por otra parte, la diferencia entre los estándares de vida entre las sociedades desarrolladas y las sociedades en desarrollo implica que aún un salario bajo en el exterior sea aparentemente abundante comparado con los estándares de la comunidad de origen; aunque un inmigrante sea consciente de que un trabajo en el extranjero es de bajo nivel, lavar platos o limpiar baños, él no se considera a sí mismo como parte de la sociedad que lo recibe. Más bien se ve como un miembro de su comunidad de origen, en la cual los que trabajan

en el exterior y envían remesas tienen un prestigio considerable. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Por tanto, la demanda de fuerza de trabajo inmigrante también surge de la dualidad inherente al trabajo y al capital. La inversión de capital es un factor fijo de la producción que puede ser frenado, como consecuencia de una baja en la demanda, pero no puede ser eliminado. Por el contrario, la fuerza de trabajo es un factor variable de la producción que puede ser dejado de lado cuando la demanda cae; en este caso, son los trabajadores quienes se ven obligados a soportar los costos de su desempleo. Por tanto, siempre que sea posible, los capitalistas cuidarán la porción permanente y estable de la producción y la reservan para el empleo de equipo y de capital invertido. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Mientras que la porción variable de la demanda se satisface añadiendo nueva fuerza de trabajo. Así, los métodos intensivos en capital se utilizan para satisfacer la demanda básica, y los métodos que requieren mucha mano de obra se reservan para el componente temporal, fluctuante, estacional. Este dualismo establece distinciones entre los trabajadores y da pie a una segmentación de la fuerza de trabajo.

Los trabajadores en el sector primario, intensivo en capital, consiguen trabajos estables y calificados, además cuentan con los mejores equipos y herramientas. Los empleadores están obligados a invertir en estos trabajadores proporcionándoles entrenamiento especializado y educación. Sus funciones requieren conocimientos y experiencia considerable, por lo que se acumula capital humano específico y estable. Los trabajadores del sector primario tienden a estar sindicalizados a altamente profesionalizados. Sus contratos exigen que los empleadores asuman una participación considerable en los costos de su posible incapacidad o retiro. Debido al nivel de salarios y prestaciones, los costos de despido son muy altos, por lo que pasan a ser algo similar al capital. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En el sector secundario, que requiere mucha mano de obra, sin embargo, los trabajadores tienen trabajos inestables, no calificados. Pueden ser despedidos en cualquier momento, con costos muy bajos, o sin costo alguno para el empleador,

más aun en el caso de inmigrantes. Es evidente que el empleador, por lo general, pierde dinero al retener trabajadores durante periodos de baja producción. El primer paso que dan los empleadores del sector secundario, durante los ciclos bajos, es efectuar recortes en sus nóminas. Como resultado de esto, los empleadores obligan a los trabajadores de este sector a asumir los costos de su desempleo. Por ello, permanecen como un factor variable de la producción y, por tanto, son prescindibles. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Los problemas de motivación y de inflación estructural inherentes a las jerarquías ocupacionales modernas, junto con el dualismo intrínseco a las economías de mercado, crean una demanda permanente de trabajadores dispuestos a laborar en condiciones poco favorables, con salarios bajos, gran inestabilidad y pocas esperanzas de progreso. En el pasado esta demanda fue servida parcialmente por tres grupos de personas con un nivel social y características acordes con este tipo de trabajos: las mujeres, los adolescentes y los inmigrantes rural-urbanos. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Históricamente, las mujeres han tenido a participar en la fuerza de trabajo hasta el nacimiento de su primer hijo y, en menor grado, después de que sus hijos hayan crecido. Han buscado la forma de generar ingresos suplementarios tanto para ellas como para sus familias. El sostenimiento básico de la familia no dependía de ellas, y su primera obligación social era la de ser hermanas, esposas o madres. Estaban dispuestas a aceptar bajos salarios e inestabilidad porque consideraban el trabajo como algo transitorio, y las ganancias obtenidas como un aporte, una ayuda complementaria. Las posiciones que ocupaban no significaban amenaza alguna para su estatus social principal, cuyo cimiento fundamental era la familia. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Del mismo modo, los adolescentes se han movido históricamente hacia dentro y hacia fuera del mercado de trabajo, generalmente para ganar algún dinero extra, para adquirir experiencia y para ensayar distintas funciones ocupacionales. No consideran problemáticos los trabajos temporales porque aspiran a tener mejores ocupaciones en el futuro, después de terminar los estudios, adquirir experiencia o

haberse establecido. Además, la condición social de los adolescentes deriva de la de sus padres y de las orientaciones familiares, no de sus trabajos. Para ellos el trabajo es algo instrumental, un medio para ganar el dinero necesario para sus gastos. El dinero y las cosas que con él se compran mejoran su estatus entre sus pares. De modo que el trabajo es sólo un medio para conseguir algo extra. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Por último, las zonas rurales de las naciones desarrolladas durante muchos años suministraron de modo permanente trabajadores de bajo rango a las ciudades industriales. Desplazarse de un lugar cultural y económicamente atrasado hacia el dinamismo y la excitación de la ciudad daba la sensación de una movilidad ascendente y de un progreso personal, a pesas de las modestas circunstancias en las que se encontrará después el movimiento. Incluso, trabajos de ínfima categoría en las ciudades les proporcionaban acceso a vivienda, a comida y a un consumo de bienes que significaban un paso ascendente. Mientras existieron grandes reservas de población rural, las naciones industriales podían mirar hacia dentro para satisfacer la creciente demanda de trabajo no calificado y mal remunerado. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Sin embargo, en las sociedades industriales avanzadas estas fuentes de mano de obra han disminuido con el tiempo debido a cuatro tendencias sociodemográficas fundamentales: el aumento de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, que ha transformado el trabajo de la mujer en una carrera asumida para obtener mejor estatus social y mayores ingresos; el incremento en las tasas de divorcios, que ha transformado el trabajo de la mujer de ser un complemento a ser proveedora fundamental de la familia; la disminución de las tasas de natalidad y la extensión de la educación formal, que ha significado la entrada de muy pocos adolescentes en las filas de la fuerza de trabajo. También está la urbanización de la sociedad que ha hecho que las granjas y las comunidades rurales dejen de ser fuentes potenciales de inmigrantes hacia las ciudades. El desequilibrio entre la demanda estructural de trabajadores en el nivel más bajo y la limitada oferta de dichos trabajadores en el

nivel doméstico ha generado una demanda permanente y cada vez mayor de inmigrante en los países desarrollados. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

2.6.4 La teoría de los sistemas mundiales

Esta teoría relaciona la migración con las relaciones socioeconómicas, la división geográfica del trabajo y los mecanismos políticos del poder y de la dominación de las distintas regiones geográficas. Básicamente, analiza los flujos internacionales en conexión con los cambios estructurales del mercado global. De esta cuenta, se intentó explicar la migración internacional no como el resultado de una decisión individual o de grupos familiares, sino como una consecuencia estructural de la expansión de los mercados en la jerarquía política global.

En general, la teoría de los sistemas mundiales afirma que la penetración de las relaciones económicas capitalistas en las sociedades no capitalistas o pre capitalistas da origen a una población móvil propensa a emigrar. Movidos por el deseo de obtener ganancias mayores y mayor bienestar, los dueños y los gerentes de las firmas capitalistas en los países centrales entran en las naciones más pobres, ubicadas en la periferia de la economía mundial, en búsqueda de tierras, materias primas, fuerza de trabajo y nuevos mercados. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Los teóricos de los sistemas mundiales afirman que la migración internacional surge como respuesta a las disrupciones y dislocaciones que inevitablemente ocurren en el proceso del desarrollo capitalista. Como el capitalismo se ha expandido hacia fuera desde su núcleo en Europa occidental. Para explicar la manera en que se generan los flujos migratorios, esta teoría analiza cómo se ejerce la influencia de los mercados globales sobre la tierra, las materias primas y la fuerza de trabajo en el exterior. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Con el fin de obtener mayores ganancias de los recursos agrarios existentes y para competir en los mercados globales de materias primas, los agricultores capitalistas en las áreas periféricas tratan de consolidar la tenencia de tierras, mecanizar la producción, introducir cultivos comerciales y utilizar insumos producidos

industrialmente, como son los fertilizantes, insecticidas y semillas mejoradas. El acaparamiento de la tierra destruye los sistemas tradicionales de tenencia, basados en la herencia y los derechos comunales.

La mecanización disminuye la necesidad de mano de obra y hace que muchos trabajadores agrícolas no sean necesarios para la producción. La sustitución de cultivos básicos por cultivos comerciales socava las relaciones sociales y económicas tradicionales basadas en la subsistencia y la utilización de insumos modernos que reduce los precios unitarios, de tal modo que los pequeños agricultores y campesinos son expulsados de los mercados locales. Todas estas fuerzas contribuyen a la generación de una fuerza de trabajo móvil, desligada de la tierra y con vínculos cada vez más débiles con las comunidades agrarias.

La extracción de materia prima que se comercializa en el mercado internacional requiere métodos industriales cuya aplicación necesita mano de obra asalariada. La oferta de salarios a los campesinos debilita las formas tradicionales de organización social y económica basadas en sistemas de reciprocidad y genera mercados de fuerza de trabajo incipientes basados en nuevas concepciones de individualismo, ganancia particular y cambio social. Estas tendencias también promueven la movilidad social de los trabajadores en las regiones en desarrollo, a menudo hacia el exterior. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Otro de los ejemplos más sobresalientes ocurre con las plantas de ensambladuras y maquiladoras que se aprovecha de los salarios locales y de las opciones ofrecidas por los gobiernos obsesionados con la falacia de la exportación a toda costa. En general, puede decirse que los mismos procesos económicos capitalistas que impulsan la migración en las regiones periféricas los atraen simultáneamente hacia los países desarrollados. Aunque algunos de los desplazados por el proceso de la penetración del mercado se van hacia las ciudades, dando paso a la urbanización de las sociedades en desarrollo, inevitablemente muchos se trasladan hacia el exterior porque la globalización crea lazos materiales, militares e ideológicos con los lugares en que se origina el capital. La inversión extranjera que conduce hacia la globalización económica es manejada desde un pequeño número

de ciudades globales, cuyas características estructurales dan pie a una fuerte demanda de fuerza de trabajo migrante. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

2.6.5 La teoría del capital social

Jorge Durang, indica que el economista Glenn Loury (2015), introdujo el concepto de capital social para denominar un conjunto de recursos intangibles en las familias y en las comunidades que ayudan a promover el desarrollo social entre los jóvenes; pero fue Pierre Bourdieu quien señaló su relevancia para la sociedad en general. Según este último investigador, el capital social es la suma de los recursos reales o virtuales que corresponden a un individuo o grupo en virtud de su pertenencia a una red duradera de relaciones más o menos institucionalizada de conocimiento y reconcomiendo mutuo. (p. 31)

La característica fundamental del capital social es su convertibilidad que puede traducirse en otras formas de capital, principalmente financiero. La gente accede al capital social por su vinculación a redes e instituciones sociales que luego se convierten en otras formas de capital para mejorar o mantener su posición en la sociedad. Aunque este capital puede tener consecuencias tanto negativas como positivas para el individuo, los teóricos suelen enfatizar el papel positivo que desempeña en la adquisición y acumulación de otras formas de capital. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Con relación, a las redes migratorias, se forman conjuntos de lazos interpersonales que conectan a los migrantes con otros migrantes que los procedieron y con no migrantes en las zonas de origen y destino mediante nexos de parentesco, amistad y paisanaje. Estos nexos incrementan la posibilidad de movimiento internacional porque bajan los costos y los riesgos del desplazamiento y aumentan los ingresos netos de la migración. Por tanto, las conexiones dentro de la red constituyen una forma de capital social del que las personas pueden beneficiarse para acceder a diversas formas de capital financiero: empleo en el extranjero, pago

de coyotes, salarios más altos y la posibilidad de hacer ahorros y enviar remesas. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

A principios de la década de 1920 los sociólogos reconocieron la importancia de las redes para promover los desplazamientos internacionales. Al recurrir a los lazos sociales con parientes y amigos que llegaron antes, los migrantes lograron acceso al conocimiento, a la asistencia y a otros recursos que facilitaron su movimiento califican estos lazos con auspiciadores de la migración; otros los han denominado cadenas migratorias, y también el efecto familia y amigos.

A esto, se puede añadir que el capital social se crea cuando las relaciones entre las personas cambian en formas que facilitan la acción. Las vinculaciones diarias de amistad y parentesco proporcionan pocas ventajas, en y por ellas mismas, para las personas que buscan emigrar al exterior. Pero, una vez que han emigrado la persona que forma parte de una red, los vínculos se convierten en un recurso vital utilizable para acceder a un empleo en el extranjero y todo lo que esto conlleva. Cada evento migratorio crea capital social entre las personas con las que el nuevo emigrante se relaciona, potenciando así las posibilidades de la migración. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Para los primeros migrantes hacia un nuevo destino y sin lazos sociales a los cuales recurrir, la migración es costosa, particularmente si se trata de ingresar a otro país sin documentación. Después de la partida de los primeros migrantes, sin embargo, los costos potenciales de la migración se reducen sustancialmente para los amigos y parientes que se quedaron atrás. Debido a la naturaleza de las estructuras de parentesco y amistad, cada nuevo inmigrante forma un grupo de personas con lazos sociales en el lugar de destino. Los migrantes, inevitablemente, se relaciona con los no migrantes, y los últimos recurren a las obligaciones implícitas a las relaciones de parentesco, reciprocidad y amistad para tener acceso a l empleo y asistencia en el lugar de destino. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En síntesis, las redes hacen que la migración internacional sea algo atractivo como estrategia de diversificación de riesgo o de maximización de utilidades. Cuando las redes migratorias están bien desarrolladas, ponen al alcance de la mayoría de los

miembros de la comunidad las posibilidad de obtener trabajo, y hacen de la emigración una fuente confiable y segura de ingresos. Se forman verdaderos circuitos migratorios, por donde circulan personas, bienes, información y capitales.

De esta manera, el crecimiento de redes verificado a través de la reducción progresiva de los costos puede también explicarse teóricamente por la progresiva reducción de riesgos. Cada nuevo inmigrante expande la red y reduce los riesgos de movimiento para todos aquellos con quienes está relacionado, eventualmente pueden llegar a hacer que sus movimientos carezcan de riesgo y sea menos difícil diversificar la ubicación laboral de los miembros de la familia. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

2.6.6 La teoría de la causalidad acumulada

Esta teoría explica que con el tiempo la migración internacional tiende a mantenerse a sí misma, de forma tal que posibilita movimientos adicionales. La causalidad es acumulada en el sentido de que cada acto migratorio altera el contexto social dentro del cual se toman las decisiones migratorias posteriores, particularmente porque posibilitan movimientos adicionales. Hasta ahora, los investigadores sociales han abordado ocho modalidades en las que la migración se ve afectada dentro de esta causalidad acumulada: la expansión de las redes, la distribución de la ganancia, la distribución de la tierra, la organización de la agricultura, la cultura, la distribución regional del capital humano, el sentido social del trabajo y la estructura de la producción. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Cuando el número de redes, en las zonas de origen, llega su nivel de madurez, la migración tiende a auto perpetuarse porque cada acto de migración crea la estructura social necesaria para sostenerlo. Cada nuevo inmigrante reduce los costos y los riesgos de migraciones posteriores de parientes, amigos y paisanos, lo que los atrae a emigrar, y así se expande aún más los grupos de personas relacionadas entre sí y establecidas en el exterior. De este modo se reducen los costos del nuevo grupo de personas propensas a emigrar y así sucesivamente. Con

el tiempo, el comportamiento migratorio se extiende para abarcar segmentos más amplios de la sociedad de origen. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Entonces, la nueva economía de la migración sostiene que cuando la sensación de privación relativa de un grupo familiar aumenta, también lo hace la motivación para emigrar. Después de que uno o dos grupos familiares han empezado a formar parte de la fuerza de trabajo internacional, las remesas aumentan sus ingresos considerablemente. Dados los costos y los riesgos asociados con el movimiento internacional, por otra parte, los primeros grupos familiares que emigraron tienden a ser ubicados en los niveles medios o más altos de la jerarquía local de ingresos. Al ver que, gracias a la migración, algunas familias aumentaron considerablemente sus ingresos, otras familias, en los niveles más bajos, se sienten en desventaja relativa, lo que puede inducirlos a emigrar, con lo que la desigualdad de los ingresos se hace cada vez más evidente y la sensación de desventaja relativa entre los no migrantes aumenta provocando la emigración de más familias, y así sucesivamente.

Una meta de muchos emigrantes, especialmente los de origen rural, es la compra de tierra. Pero la tierra suele ser comprada por los migrantes más por prestigio, o como fuente de ingresos para cuando se retiren, que como una inversión productiva. Los migrantes pueden invertir sus ahorros en la compra de tierras en su lugar de origen, pero también son más propensos que los no migrantes a dejar la tierra sin cultivar, puesto que el trabajo remunerado en el extranjero suele ser más lucrativo que la producción agraria local. Este patrón de uso de la tierra reduce la demanda local de trabajadores en el campo, y aumenta la presión para emigrar al exterior. Cuanta más emigración hacia el exterior haya, mayor es el número de personas con acceso a los fondos disponibles para la compra de tierra, lo cual hace que los migrantes compren más tierra y haya más tierra improductiva; en consecuencia, se incrementa la escasez de tierra y la inflación de precios, lo que implica mayor presión para emigrar hacia el exterior. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Por otra parte, cuando las familias de migrantes cultivan la tierra están más predispuestos que las familias de no migrantes a utilizar métodos intensivos en capital, puesto que tienen acceso al capital que les permite financiar estos insumos.

De esta manera, las familias de migrantes necesitan menos fuerza de trabajo por unidad de producción que los grupos no migrantes, con lo cual desplazan a los trabajadores locales de las tareas tradicionales; con esto aumenta aún más las presiones para un movimiento hacia el exterior. Esto significa que a más movimiento migratorio, mayor capitalización de la agricultura, y a más desplazamiento de mano de obra campesina, mayores presiones para migrar. Finalmente, esta tendencia general se compensa, en parte, cuando los migrantes compran la tierra o la rentan a precios muy cómodos a pariente o amigos, quienes de este modo pueden tener acceso a mayores recursos. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

Cuando el movimiento migratorio predomina dentro de una comunidad o nación, éste modifica los valores y las percepciones culturales de forma tal que aumentan las posibilidades de emigrar en el futuro. El investigador, Piore (2015) explica que aunque la meta inicial de los migrantes es la obtención de mejores salarios y su objetivo inmediato sea limitado, adquieren un concepto de movilidad social y un gusto por el consumo y estilos de vida que son difíciles de lograr por medio de un trabajo local. Una vez que alguien ha emigrado, por tanto, es más propenso a emigrar de nuevo, y las posibilidades de que realice un viaje adicional se incrementan con el número de viajes ya realizados. (p.36)

En la comunidad, la idea de la emigración se arraiga fuertemente dentro del repertorio de comportamientos de grupo, y los valores asociados con la migración se hacen parte de los valores de la comunidad. Para los varones jóvenes, y en muchos casos para las mujeres jóvenes, la migración se convierte en rito de pasaje, y quienes no intentan elevar su estatus por este medio son calificados de perezosos, no emprendedores y fracasados. Con el tiempo, la información relativa a los lugares de destino en el extranjero y a la oferta laboral se difunde ampliamente, y los valores, sentimientos y comportamientos característicos de la sociedad central se extienden ampliamente en la región de origen. (Durang, Jorge, & Massey, Douglas S., 2015)

En este sentido, la migración se convierte en un proceso selectivo que con frecuencia tiende, al menos en sus etapas iniciales, a atraer personas bien educadas, calificados, productivas y motivadas, aunque, como se ya se indicó, con el

paso del tiempo propende a ser menos selectiva, porque los costos y los riesgos se reducen debido a la formación de redes. Además, esta selectividad inicial dependen básicamente de las características de los mercados de trabajo migrante. Por ello, una migración sostenida puede llevar a la reducción del capital humano en las regiones de origen y a su acumulación en las regiones receptoras, con lo cual se potencia la producción en las últimas y se disminuyen en las primeras. Con el tiempo, por tanto, la acumulación de capital humano refuerza el crecimiento económico en las zonas receptoras, mientras que en las regiones puede exacerbar su estancamiento, con lo que aumentan las condiciones propicias para una mayor emigración.

2.7 Análisis de las teorías que explican el fenómeno de la migración guatemalteca hacia Estados Unidos de América

Una de las primeras teorías es la economía neoclásica, que señala que las causas de la migración son los factores geográficos en la oferta y la demanda de trabajo. Así, los postulados de esta teoría son concluyentes en cuanto que Guatemala es un país que se encuentra en una posición geográfica que favorece la migración internacional; y, sumado a esto, que la falta de oportunidades laborales también genera ciertas expectativas sobre los beneficios de migrar hacia Estados Unidos de América. Pero también, existe un modelo microeconómico que se caracteriza por la decisión individual sobre las razones de migrar que se traduce en la estimación que realizan los guatemaltecos en relación a los costos y los beneficios de migrar hacia el norte, pues existe la esperanza de obtener ingresos netos superiores que pueden mejorar su calidad de vida.

Con relación a la teoría de la nueva economía de migración, las decisiones migratorias no obedecen exclusivamente a la voluntad de las personas, sino que a la influencia de las familias pues los motivan a migrar hacia Estados Unidos de América. A través de las entrevistas de campo, pudo concluirse que los guatemaltecos que migraron hacia el norte, lo hicieron porque algún familiar los apoyó o, en todo caso, los empujó tomar la decisión porque en Guatemala no existen los medios y programas para que puedan mejorar sus vidas, y pensar en un futuro

que garantice económicamente sus vidas. Así, que prefieren migrar para apoyar a sus familias.

La siguiente teoría es la de los mercados segmentados, según la cual la migración no es el resultado de fuerzas que impulsan, desde dentro hacia fuera, en los países de origen, sino que obedece a factores de atracción ejercidos por los países receptores. Esta parte de las expectativas que tienen los guatemaltecos sobre obtener mejores condiciones de vida en Estados Unidos de América, aunque en la realidad no sea de esta manera. De hecho, la mayoría de los guatemaltecos que trabajan en este país del norte desempeñan puestos sencillos y mal remunerados, así que los escenarios que creen encontrar no cumplen exactamente con los sueños que esperan alcanzar.

La mayoría de los migrantes se inician como posibles asalariados que buscan ganar dinero para un objetivo específico que les permita mejorar su situación o bienestar en su localidad de origen, construir una casa, pagar la escuela, comprar terrenos, adquirir bienes de consumo, etc. Por otra parte, la diferencia entre los estándares de vida entre las sociedades desarrolladas y la guatemalteca implica que aún un salario bajo en el exterior sea aparentemente abundante comparado con los estándares de la comunidad de origen; aunque un inmigrante sea consciente de que un trabajo en el extranjero es de bajo nivel, lavar platos o limpiar baños, él no se considera a sí mismo como parte de la sociedad que lo recibe. Más bien se ve como un miembro de su comunidad de origen, en la cual los que trabajan en el exterior y envían remesas tienen un prestigio considerable.

Con la teoría de los sistemas mundiales, que afirma que la penetración de las relaciones económicas capitalistas en las sociedades no capitalistas o pre capitalistas da origen a una población móvil propensa a emigrar. Los guatemaltecos migrantes son generalmente motivados por el deseo de obtener ganancias mayores que solo pueden obtenerse en países capitalistas como Estados Unidos de América, así que prefieren migrar hacia este país en vez de otro donde el sistema con tendencia al socialismo.

Por otra parte, existe la teoría del capital social que indica que la migración es el resultado de la suma de los recursos reales o virtuales que corresponden a un individuo o grupo en virtud de su pertenencia a una red duradera de relaciones de familiares y amigos. En este caso, los migrantes guatemaltecos se relacionan a una red de otros migrantes que ya han viajado a Estados Unidos de América o que se encuentran en el país de destino, porque los ayudan a llegar al país de interés. Así, que esta red es la que favorece el fenómeno migratorio, porque existen lazos interpersonales de parentesco, amistad y paisanaje que orientan a los guatemaltecos sobre como migrar.

Estos nexos incrementan la posibilidad de movimiento internacional porque bajan los costos y los riesgos del desplazamiento y aumentan los ingresos netos de la migración. Por tanto, las conexiones dentro de la red constituyen una forma de capital social del que las personas pueden beneficiarse para acceder a diversas formas de capital financiero: empleo en el extranjero, pago de coyotes, salarios más altos y la posibilidad de hacer ahorros y enviar remesas.

Finalmente, la teoría de la causalidad acumulada, que explica que cada acto migratorio altera el contexto social dentro del cual se toman las decisiones migratorias posteriores, particularmente porque posibilitan movimientos adicionales. Esto concuerda con los resultados de las entrevistas practicadas durante la investigación de campo, pues en los entrevistados coincidieron en señalar que el hecho que una persona conocida había viajado a Estados Unidos de América consiguió un empleo y ayudo económicamente a sus familiares en Guatemala, los motivo a migrar. Así, que la idea de migrar se arraiga fuertemente dentro del repertorio de comportamientos de grupo, y los valores asociados con la migración porque se convierten en una expectativa necesaria para obtener una mejor calidad de vida.

CAPÍTULO III

3. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA

3.1 Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos

Los tratados internacionales en derechos humanos son acuerdos entre diferentes Estados que establecen normas, principios, procedimientos y parámetros de actuación con relación a los derechos fundamentales de los seres humanos. Estos tratados constituyen una de las fuentes principales del derecho internacional, porque instauran un orden jurídico de cumplimiento obligatorio para los Estados parte.

3.2 Carta de la ONU

La Carta de la ONU es el instrumento internacional de la Organización de las Naciones Unidas que recopila algunos derechos humanos. En su preámbulo reconoce la necesidad de resguardar estos derechos mediante la enumeración de las siguientes normas específicas:

- Artículo 1: Cooperación en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todas las personas.
- Artículo 55, literal c: Promoción del respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todas las personas.
- Artículo 62.2: Realizar recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y a la efectividad de tales derechos y libertades.

3.3 Carta Internacional de los Derechos Humanos

Se denomina Carta Internacional de los Derechos Humanos al conjunto compuesto por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los dos Pactos redactados por la Asamblea General en 1966: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los Protocolos facultativos correspondientes.

3.4 Derechos emanados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración fue adoptada el 10 de diciembre de 1948. No es un tratado en el sentido estricto del término, es un texto internacional de contenido jurídico que vincula a los Estados. La Declaración recoge normas fundamentales sobre la materia de origen consuetudinario que nutren al derecho internacional general. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

El Comité de Redacción encargado de elaborar la Declaración se basó en la Declaración francesa de 1789 de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y en un instrumento producido por el Congreso Nacional de la Liga de los derechos humanos, en el que también se introducen conceptos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, fundamentándolos en la dignidad intrínseca de todas las personas. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

Los derechos que reconoce la Declaración son el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. En su desarrollo establece que nadie será sometido ni a la servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos. Tampoco ninguna persona podrá ser sometida a la tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Declaración recoge los derechos a la personalidad jurídica; a la igualdad; al recurso a los tribunales nacionales competentes; a no ser detenido arbitrariamente, preso ni desterrado; a ser oído públicamente en condiciones de igualdad y con justicia por un tribunal independiente e imparcial; a la presunción de inocencia; a la privacidad; a la libre circulación; a solicitar y disfrutar del asilo; a la nacionalidad; a constituir una familia; a la propiedad individual y colectiva y a no ser privado de ella arbitrariamente.

Toda persona tiene además derecho a opinar libremente; a reunirse y asociarse; a participar en el gobierno y ejercer funciones públicas y a elegir y ser elegido; a la seguridad social; al trabajo y a su libre elección en condiciones equitativas y satisfactorias; al descanso; a un nivel de vida adecuado que le asegure junto a su familia salud y bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la

asistencia médica y los servicios sociales necesarios; a la educación que debe ser gratuita, al menos la elemental y fundamental; a la vida cultural y científica.

La Declaración establece los deberes del individuo hacia la comunidad “puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”. Ciertamente, la Declaración sirvió como nexo de unión entre las tres posiciones enfrentadas existentes en el momento de su adopción en materia de derechos humanos: la de los Estados occidentales, que ponían el acento en los derechos civiles y políticos; en sentido contrario, los de corte socialista, que lo hacían en los derechos económicos y sociales; en tercer lugar, los Estados de reciente independencia, que ponían énfasis en la autodeterminación, la preservación de los recursos naturales y algunas cuestiones relacionadas con el desarrollo.

3.5 Derechos emanados del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este Pacto proclama el derecho a la libertad de circulación, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión y opinión, derecho de reunión pacífica, libertad de asociación y de participación en la vida pública, en las elecciones y la protección de los derechos de las minorías. Además protege el derecho a la vida y sanciona las torturas y los tratos o penas crueles o degradantes, la esclavitud o el trabajo forzado, el arresto o detención arbitraria y la injerencia arbitraria en la vida privada, la propaganda bélica y la instigación al odio racial o religioso.

3.6 Derechos emanados del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este Pacto reconoce que todas las personas tienen derecho al trabajo; a la seguridad social, nivel de vida y bienestar físico y mental; a la educación y disfrute de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.

3.7 Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

Mediante esta Convención, los Estados parte se comprometen a extinguir, prevenir y combatir cualquier acto que tienda a la desaparición de algún grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal. Asimismo, se obligan a establecer en su derecho interno sanciones penales eficaces.

Los actos considerados como genocidio son:

- La matanza de miembros del grupo;
- Las lesiones graves a su integridad física o mental;
- Su sometimiento a condiciones de existencia que acarreen su destrucción física, total o parcial;
- El impedimento de que se produzcan nacimientos en el grupo;
- El traslado de niños del grupo a otro grupo. No están exentos de poder ser castigados por la comisión de un genocidio los gobernantes, funcionarios o particulares.

3.8 Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud

Con fecha 25 de septiembre de 1926 se adoptó en Ginebra (Suiza), la Convención sobre la Esclavitud; varias décadas después, el 23 de octubre de 1953, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por Resolución 794 (VIII) el Protocolo Modificativo de dicha Convención; y con fecha 7 de septiembre de 1956 se adoptó nuevamente en Ginebra (Suiza), la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

La Convención sobre esclavitud define la esclavitud en relación con el derecho de propiedad ejercido sobre las personas y la trata de esclavos (comercio o transporte), como una forma degradante de la integridad humana, pues trata a los seres humanos como objetos de uso. Por ello, se requieren penas internas severas en el derecho interno de los Estados miembros para prevenir y combatir esta limitación a

las libertades individuales de los seres humanos. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

Para lograr su efectivo cumplimiento, la Convención instauro la Corte Permanente de Justicia Internacional, que tiene por objeto la solución de controversias sobre interpretación y aplicación de la Convención.

3.9 Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes

La Asamblea General adoptó en 1975 la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Posteriormente, en 1984, se aprobó la Convención sobre la misma materia: la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que entró en vigor en junio de 1987. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

El objeto de la Convención es prohibir todos los actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y que constituyan tortura, al igual que cualquier trato, condición, situación o penas crueles, inhumanas o degradantes cuando los cometa un funcionario público o alguien en ejercicio de funciones oficiales, o por su instigación o con su consentimiento o aquiescencia. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

3.10 Convención Americana Sobre Derechos Humanos

El régimen jurídico de la Comisión está contenido en la Carta de la OEA, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Estatuto aprobado por la Asamblea General en su XII Período de Sesiones, en La Paz, el 31 de octubre de 1979; y en su Reglamento, dictado por la misma Comisión, cuya última versión es del 25 de octubre de 2002. La función primordial de la Comisión es estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

La Comisión está integrada por siete miembros, que deben ser personas de alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos. Son electos por la Asamblea General de la OEA a título personal y no representan a ningún gobierno sino a la totalidad de los miembros de la organización. Los integrantes deben ser nacionales de cualquier Estado miembro, pero la Comisión no puede estar integrada por más de un nacional de un mismo Estado. Los miembros duran cuatro años en sus cargos y son reelegibles una sola vez. Las candidaturas son presentadas a la Asamblea General por los Estados miembros, cada uno de los cuales puede proponer hasta tres nombres, pero, en ese caso, por lo menos uno de los propuestos debe ser nacional de un Estado americano distinto al postulante. (Organización Internacional para las Migraciones, 2005)

3.11 Derechos emanados de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos

Los derechos que emanan de la Convención son fundamentos para la protección de los derechos humanos de todas las personas. Cada uno de ellos representa una garantía en favor de la población migrante, que debe ser respetada por los Estados de origen, los Estados de tránsito y los Estados de acogida. Esta pléyade incluye el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica (artículo 3); el derecho a la vida (artículo 4); el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de los migrantes (artículo 5); el derecho a no ser sometido a ningún trato de esclavitud y servidumbre (artículo 6); el derecho a la libertad (artículo 7); el derecho a la defensa con relación al cumplimiento de las garantías judiciales de ser escuchado, durante un plazo razonable por un juez competente; derecho a la presunción de inocencia; derecho a defenderse; derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable (artículo 8); derecho a la protección de la persona humana, su honra y dignidad (artículo 11); derecho a expresar con libertad su conciencia y religión (artículo 12); así como el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea

oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (artículo 13).

Derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para reclamar el efectivo cumplimiento de estos y otros derechos fundamentales (artículo 15); derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole (artículo 16); derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas (artículo 17); derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos (artículo 18); los niños y niñas tienen en particular el derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado (artículo 19); derecho a una nacionalidad (artículo 20).

Derecho al uso y goce de sus bienes (artículo 21); derecho a buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos (artículo 22); derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, como votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas (artículo 23); derecho a ser tratados en igualdad de condiciones (artículo 24).

3.12 Derechos emanados de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias

La Convención establece una serie de derechos que tiene por finalidad sentar las bases o los parámetros mínimos de asistencia humana a la población migrante. Básicamente, los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho salir y regresar libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen (artículo 8); derecho a que se respete su vida (artículo 9); derecho a no ser sometidos a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (artículo 10); derecho a no ser sometido a esclavitud ni servidumbre. No se exigirá a los trabajadores migratorios ni a sus familiares que realicen trabajos forzosos u obligatorios (artículo 11).

Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Igualmente, no serán sometidos a coacción alguna que limite su libertad de profesar y adoptar una

religión o creencia de su elección (artículo 12); derecho a no ser sometidos injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia u otras comunicaciones ni a ataques ilegales contra su honor y buen nombre (artículo 14); derecho a no ser privado arbitrariamente de sus bienes, ya sean de propiedad personal exclusiva o en asociación con otras personas (artículo 15); derecho a que se respete su libertad (artículo 16).

En el caso de encontrarse privado de libertad los migrantes tienen el derecho a ser tratados humanamente (artículo 17); derecho a ser tratados en igualdad de condiciones frente a los nacionales del Estado de que se trate ante los tribunales y las cortes de justicia. Esto incluye el derecho a ser oídos públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, y reclamar la presunción de inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley (artículo 18); así como el derecho a ser condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional (artículo 19).

También el derecho a no ser encarcelado o expulsado del Estado por el solo hecho de no cumplir una obligación contractual (artículo 20); derecho a que no confisquen o destruyan algunos de los documentos de identidad o permiso migratorio de los migrantes (artículo 21); a no ser objeto de medidas de expulsión colectiva. Cada caso de expulsión será examinado y decidido individualmente (artículo 22); derecho a recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen, o del Estado que represente los intereses de ese Estado (artículo 23).

Derecho a la igualdad de trato frente a los demás personas en asuntos de seguridad social en el Estado donde se encuentren empleados (artículo 27); derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate (artículo 28); los menores de edad tienen el derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad (artículo 29).

Derecho a que se respete su identidad cultural (artículo 31); derecho a transferir sus ingresos y ahorros a sus familiares (artículo 31); derecho a solicitar y recibir información sobre los derechos que los asisten, los requisitos establecidos para su admisión en los Estados parte (artículo 33); derecho a ausentarse temporalmente del Estado donde se encuentren empleados (artículo 38); derecho a la libertad de locomoción en el Estado de la residencia (artículo 39); derecho a participar de actividades sindicales (artículo 40); derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado (artículo 41); derecho a la educación (artículo 43); derecho a no pagar impuestos (artículo 46).

Derecho a elegir libremente su actividad laboral, siempre que la actividad remunerada sea en apego a la ley (artículo 52); derecho a la protección contra los despidos y a las prestaciones de desempleo; (artículo 54); y el derecho a no ser expulsados de un Estado de empleo salvo por razones definidas en la legislación nacional de ese Estado (artículo 56).

3.13 El principio de no discriminación en el marco de los derechos humanos

El principio de no discriminación es fundamental para la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes. Este principio no significa que las personas migrantes tengan exactamente los mismos derechos positivos que los nacionales del país en cuestión. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones nacionales, las personas migrantes no tienen derecho a recibir las mismas prestaciones sociales que los ciudadanos del país. Sin embargo, el principio de no discriminación implica que toda diferencia de trato impuesta a las personas migrantes ha de ser conforme con el derecho internacional.

Las personas migrantes pueden reclamar su derecho a no sufrir discriminación por diversos motivos en virtud de los siguientes instrumentos:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 2.1, que garantiza los derechos reconocidos en el Pacto sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen

nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y artículo 26, que garantiza el derecho a igual protección de la ley sin discriminación.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), artículo 2.3, que garantiza los derechos enunciados en el Pacto sin discriminación alguna.
- La convención sobre los Derechos del Niño, artículo 2.2, que garantiza los derechos enunciados en la Convención sin distinción alguna.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 1.1, que prohíbe la discriminación basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículo 1, que prohíbe la discriminación basada en el sexo.
- La Convención sobre los Derechos de los Migrantes, que, respecto a los derechos de los trabajadores migratorios, amplía la prohibición de discriminación a la que se produce por motivos de convicción, nacionalidad, edad, situación económica o Estado civil.

3.14 Los principios internacionales aplicables en el ámbito de la devolución forzosa

3.14.1 Devolución y principio de non refoulement

Este principio es una norma de carácter imperativa e internacional denominada *ius cogens*, que obliga a los Estados a no devolver a una persona a un país cuando esa devolución pueda exponer a un migrante a una violación grave de sus derechos humanos.

Históricamente, la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto del refugiado fue el primer tratado internacional que impuso restricciones a la facultad de los Estados (parte) de devolver a extranjeros. Otros tratados internacionales de derechos humanos de ámbito universal que también prevén expresa o implícitamente

el principio de non refoulement es el Artículo 3 de la Convención Contra la tortura, que prohíbe a sus Estados parte proceder a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura; y el Artículo 16 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desapariciones Forzadas. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

De esta cuenta, los Estados parte están obligados a incorporar en sus ordenamientos jurídicos internos un procedimiento que les permita verificar, caso por caso, que la persona a la que devolverán no quedará expuesta a ninguna transgresión de sus derechos humanos. En consecuencia, el principio de non refoulement es determinante en el diseño de las políticas relativas a la lucha contra la inmigración irregular. Así que cualquier medida migratoria debe contar con la existencia de este límite, y no sólo a las medidas de devolución de extranjeros, sino también a las medidas diseñadas con el propósito de impedir la entrada de los extranjeros en el territorio o, incluso, de prevenir su salida del Estado de origen. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

3.14.2 Devolución y principio de no discriminación

Como se indicó anteriormente, la prohibición de discriminación aparece expresamente incorporada en distintos tratados internacionales de derechos humanos, y en el caso de la devolución forzada, establece la prohibición de expulsar migrantes en condiciones que pudiesen resultar discriminatorias en razón de la raza, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas, la nacionalidad, la pertenencia a una clase o grupo social o cualquier otra circunstancia personal o social.

3.14.3 Devolución y principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad sirve en dos sentidos para valorar la licitud de la devolución de un extranjero en situación administrativa irregular. En primer lugar, con relación a la adopción de la medida misma, si dicha adopción supone siempre una respuesta proporcionada a la conducta del individuo. Y, en segundo lugar y en

relación con su ejecución, los medios que las autoridades utilizan para repatriar migrantes deben ajustarse al principio de proporcionalidad.

En el primer sentido, la expulsión funciona como pena o sanción sustitutiva o accesoria por la comisión de un delito; por tanto, la devolución del extranjero es normalmente la consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos por el Estado para entrar o permanecer en su territorio. Si se tiene en cuenta que, en principio, el derecho internacional otorga al Estado el derecho a decidir cuáles deben ser esos requisitos nada habría que objetar a que, siempre dentro de los límites marcados por ese mismo derecho internacional, se adoptase la decisión de expulsar al extranjero que no reúne las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico del Estado en el que pretende entrar o permanecer. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

En el segundo aspecto, una expulsión o devolución forzada requiere una motivación específica. Esto es, el Estado tiene derecho a expulsar/devolver a una persona que se encuentre en su territorio en situación administrativa irregular. Un derecho que, llegado el caso, deberá ejercer teniendo en cuenta, entre otros, los límites que impone el principio de proporcionalidad. Esto significa que su adopción necesita la concurrencia de circunstancias que agraven la ilicitud de la conducta tipificada como infracción por parte del migrante, y que en ese sentido se tome la decisión de proceder a la devolución forzada. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

3.14.4 Devolución y respeto a la vida familiar

Este principio impone la obligación a los Estados de facilitar la reagrupación de los miembros de la familia del extranjero que residen legalmente en su territorio o de no devolverlo a su país de origen cuando con ellos se hiciese imposible o excesivamente difícil el disfrute de aquel derecho.

En el plano internacional, es el ámbito europeo donde la regulación de ese derecho de los extranjeros a disfrutar de su vida familiar ha conocido mayores desarrollos. En primer lugar, porque tanto en el seno del Consejo de Europa como de la Unión Europea se han adoptado instrumentos jurídicamente vinculantes que protegen el derecho a la reagrupación familiar de los extranjeros. Y, en segundo

lugar, porque se ha elaborado una importante jurisprudencia que ha tenido como efecto limitar el margen de maniobra que el derecho internacional otorga a los Estados parte a la hora de decidir sobre la admisión o devolución de los extranjeros. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

Uno de los ejemplos más sobresalientes es la jurisprudencia de Estrasburgo, que ha restringido el derecho del Estado a decidir sobre la admisión de extranjeros en el territorio al considerar que la obligación de respetar la vida familiar de los no nacionales que reside legalmente en el territorio implica la obligación de permitir la entrada (y residencia) de sus familiares. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

No obstante, esta jurisprudencia ha sido fuertemente criticada por la doctrina, al señalar que el sentido con el cual se debe comprender este principio depende “del alcance de la obligación de un estado de admitir en su territorio a los familiares de inmigrantes depende de la situación de los interesados y del interés general, de los cuales habrá que hacer, en cada caso, un balance justo. Cual sea el interés particular dependerá, entre otras variables, de la edad de los menores afectados, de su situación de el país de origen, de su grado de dependencia de los padres, del hecho de que haya obstáculos que no permitan el desarrollo de la vida familiar en el país de origen o, incluso, de factores relativos al control de la inmigración o a la necesidad de salvaguardar el orden público.” (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012, p. 129)

3.14.5 Devolución y prohibición de la arbitrariedad

Hay una relación evidente entre la prohibición de la arbitrariedad en el ámbito de la devolución de extranjeros en situación irregular y la obligación de que la medida de devolución se lleve a cabo de acuerdo con un procedimiento previsto por la Ley. En un ordenamiento jurídico que incorpora temas migratorios, la norma que regula dicho procedimiento debe proporcionar la suficiente certeza jurídica sobre qué derechos asisten al inmigrante que se encuentra en esa situación, previendo para ellos las garantías procedimentales correspondientes. (Pérez Gonzáles, Carmen, 2012)

Ahora bien, es importante mencionar que estas garantías procedimentales no están destinadas a evitar la expulsión como tal, sino que proporcionan los parámetros sustantivos sobre los cuales se puede proceder a la devolución de las personas migrantes sin incurrir en arbitrariedades.

3.15 Garantías internacionales aplicables en el ámbito de la devolución forzosa al amparo de los derechos humanos

La deportación es un procedimiento de devolución forzosa de migrantes hacia su país de origen o un tercero, mediante el cual una persona es removida o expulsada del país donde se encuentre. En el caso de los migrantes irregulares, los procedimientos incluyen la decisión de una autoridad competente con respecto de la nacionalidad del individuo y de su derecho a obtener un estatus legal en el país en el que se encuentra. La deportación incluye la expulsión en o cerca de la frontera, en el puerto de entrada. Es importante destacar que dichos procedimientos pueden incluir la imposición de una prohibición a entrar nuevamente. (Procuraduría de los Derechos Humanos, 2007)

Según los lineamientos regionales para la protección de los derechos humanos de los migrantes, los principios generales en la deportación son los siguientes (Procuraduría de los Derechos Humanos, 2007):

- La deportación solamente podrá llevarse a cabo por las razones establecidas en la legislación y conforme a un procedimiento previamente establecido, debe ser individual y constar por escrito.
- Se debe viajar en condiciones seguras, en medios de transporte adecuados para transportar personas. Durante la deportación se deberá proporcionar alimentos, agua y permitir el acceso a servicios sanitarios.
- Las personas sujetas a este proceso deben ser informadas del procedimiento a seguir durante la deportación, la legislación pertinente, las razones de su deportación, la autoridad competente, los recursos de apelación disponibles y el lugar al cual se dirigen, para que el inmigrante pueda informar o comunicarse con sus familiares.

- Toda deportación deberá ser llevada a cabo dentro de un debido proceso, es decir, toda persona inmigrante debe ser informada en un idioma que entienda, llevada a una audiencia frente a un juez o autoridad migratoria los cuales deberán ser competentes, independientes e imparciales. Debe tener la posibilidad de defenderse y presentar razones y pruebas de su estatus migratorio autorizado o las razones por las cuales debe permitírsele permanecer en el país. Debe realizarse sin dilaciones injustificadas o indebidas y se debe informar al inmigrante la fecha en que viajará a su país de origen.
- A que los miembros de una misma familia no sean separados mientras se realiza la deportación, a menos que ellos soliciten lo contrario.
- Si la persona se encuentra enferma no podrá ser deportada, hasta que su estado de salud mejore, a menos que lo solicite expresamente.
- Las mujeres en estado de gestación no podrán ser deportadas cuando el viaje ponga en peligro la salud de la madre y su hijo, para ello tendrá asistencia médica especializada.
- En ningún caso las personas inmigrantes a quienes se les haya reconocido el estatus de refugiados o cuyo proceso de reconocimiento se encuentre en curso, podrán ser deportadas a su país de origen.
- A solicitar asistencia consular para la elaboración de documentos de viaje. Las autoridades consulares deben verificar que la deportación se haga siempre bajo el principio del respeto a la dignidad humana y el buen trato hacia la personas inmigrantes.
- El Estado que ordene la deportación deberá informar con la debida antelación al país receptor, de la deportación que se efectuará de manera que pueda prepararse para recibir a las personas deportadas
- A los deportados se les debe devolver sus pertenencias personales y viajar con ellas.

CAPÍTULO IV

4. POLÍTICA DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GUATEMALTECA EN EL EXTERIOR

4.1 Tendencias políticas sobre la migración internacional

Existen dos tendencias básicas de políticas sobre la migración internacional: las políticas selectivas y las políticas promotoras. La primera fomenta la migración selectiva, y la segunda, incentiva la migración con propósitos económicos.

Estados Unidos, por ejemplo, es un país que tiende a las políticas selectivas, pues considera necesario excluir de su territorio a las personas migrantes en situación irregular, porque generan tensiones sociales y económicas que desgastan el sistema Estadounidense. Estas ideas restrictivas de migración también son el resultado de los sentimientos nacionalistas y las inquietudes fruto de la percepción de que los migrantes irregulares suponen una amenaza para la identidad y la seguridad del país. El hecho es que Estados Unidos intenta mantener una línea dura sobre la migración porque aumenta la popularidad del gobierno frente a los ciudadanos, refuerza la confianza en las autoridades y demuestra carácter en la toma de decisiones gubernamentales que tienden a la seguridad de la población.

Por otra parte, uno de los ejemplos más sobresalientes en favor de la migración es El Salvador, pues defiende la migración por el valor económico. La mayor parte de los países que defienden esta postura son subdesarrollados y justifican sus posiciones en la necesidad y el beneficio que implican las remesas para el país de origen. En el caso salvadoreño, las remesas reportan grandes entradas de capitales al país, lo cual genera diversos beneficios: más familias con poder adquisitivo, más personas con capital para invertir en tierras y negocios, más disponibilidad de efectivo, mejores niveles de vida, nuevas oportunidades de desarrollo humano, etc.

4.2 Tendencias de los acuerdos sobre migración internacional

Según los delegados y asesores técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, existen varios acuerdos bilaterales entre Estados para controlar la migración, principalmente destinados a abordar problemas como el tráfico ilícito o la trata de personas. No obstante, existen dos tendencias claramente identificables en cuanto al interés de los Estados parte sobre los acuerdos migratorios internacionales. Los países de origen tratan de alcanzar acuerdos con los países de acogida para proteger a los derechos de los trabajadores migrantes o para garantizarles el acceso a los mercados de trabajo. Mientras que los países de acogida prefieren lograr acuerdos de devolución y readmisión con los países de origen y de tránsito.

En el caso de Guatemala, la tendencia es primordialmente protectora hacia la comunidad connacional. El interés de las autoridades guatemaltecas se enfoca en alcanzar acuerdos sobre la homogenización de mecanismos de asistencia y atención a la comunidad guatemalteca en tránsito por México y destino en Estados Unidos.

Ante esta situación, varias organizaciones internacionales han buscado homogenizar las distintas ideas y posturas internacionales mediante consensos sobre los principios generales que subyacen a un régimen internacional de gestión de la migración, primordialmente enfocados en los derechos humanos. Estas instituciones son la Organización Internacional para las Migraciones; la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH); los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos de la ONU, en particular el Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes; los Procedimientos Especiales de las instituciones de derechos humanos de la ONU, en particular el relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, cuando sea de aplicación la convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que tiene la responsabilidad de promover la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apátrida; la Organización Internacional del Trabajo –OIT- cuando son de aplicación las Convenciones de la OIT pertinentes.

Cada una de estas organizaciones ha asumido un papel preponderante en la defensoría de los derechos humanos de los migrantes, así como en los debates sobre gestión de la migración en la esfera internacional. En general, tienen los siguientes propósitos en común: a) reforzar los mecanismos de cooperación entre gobiernos en ámbitos migratorios; b) observar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la población migrante; c) mediar y aportar sugerencias para resolver los conflictos entre Estados cuando corresponden a temas migratorios; d) acompañar a los Estados parte en el diseño, ejecución y control de las políticas migratorias; y e) recibir quejas o denuncias sobre la violación a los convenios y tratados internacionales en materia migratoria.

4.3 La gestión de la migración internacional en el marco de los derechos humanos

La gestión de la migración internacional es el conjunto de actividades y procedimientos gubernamentales y administrativos que desarrollan las políticas de migración internacional en los diferentes países. Para que un sistema de gestión de la migración sea eficaz, debe respetar los derechos humanos fundamentales de los migrantes, para ello, los Estados deben asegurar que sus políticas y prácticas no comprometan de ningún modo los derechos de ninguna persona migrante, independientemente de factores como su condición o el medio de viaje y llegará al territorio del Estado en cuestión. (Amnistía Internacional, 2007)

Básicamente, tales políticas y prácticas jamás deben suponer para los migrantes un riesgo mayor de abusos en ninguna fase de su desplazamiento migratorio. Para el efecto, los Estados están obligados a (Amnistía Internacional, 2007):

- Respetar el principio de no devolución (non-refoulement), que estipula que no deberá devolverse en modo alguno a ninguna persona a un país en el que corra el riesgo de sufrir tortura u otras violaciones graves de los derechos humanos, este principio incluye la obligación de no rechazar en la frontera a personas que buscan protección internacional, como los solicitantes de asilo y los refugiados.

- Garantizar que las leyes, políticas y prácticas relativas a la entrada, la permanencia y el retorno de todas las personas migrantes respecto de su territorio son coherentes con los principios del derecho internacional de los derechos humanos (y con el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario según proceda).
- Asegurar que los procedimientos de entrada y de traslado o expulsión (ya sean legislativos o administrativos) se aplican de conformidad con las normas de derechos humanos.
- Garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes en su territorio o bajo su control efectivo, en particular el derecho de todos los trabajadores y trabajadoras migrantes, con independencia de su condición jurídica, a condiciones de trabajo justas y beneficiosas.

4.4 Política de protección, asistencia y atención a la comunidad guatemalteca en el exterior

El Estado de Guatemala cuenta con una política de protección, asistencia y atención a la comunidad migrante en el exterior. Esta política fue implementada desde 2007, y aunque actualmente continúa vigente, ha sufrido algunos cambios que permitieron retroalimentar y extender sus postulados hasta la presente fecha.

Esta política es un conjunto de principios, ejes, programas y acciones destinadas a procurar el respeto a los derechos humanos de la población migrante. Su ejecución es responsabilidad del Estado de Guatemala a través de instituciones gubernamentales vinculadas a la problemática migratoria. Básicamente, está a cargo del Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo de los Organismos Legislativo y Judicial, Instituciones gubernamentales vinculadas directa e indirectamente con la temática migratoria, Instituciones No Gubernamentales vinculadas directa o indirectamente con la temática migratoria, tanto en el país como en el extranjero, Cuerpo Diplomático y Consular, Organismos Internacionales Cooperantes, el Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante, Grupo de Coordinación Nacional, el Grupo de Apoyo en el Exterior, y el sector privado.

4.4.1 Visión y misión

La visión de la política es resaltar que la comunidad migrante guatemalteca en el exterior debe tener un respaldo del Estado de Guatemala para hacer valer sus derechos humanos.

El Estado, a través de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas directas e indirectamente en la temática migratoria tiene que responder a las demandas de sus nacionales en el extranjero, de sus familiares dentro del país y de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables como lo son las mujeres, la niñez migrante y las comunidades indígenas. Así como también, brindar protección a la población en tránsito por el país. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007)

Asimismo, la misión de la política consiste en promover y ejecutar acciones integrales conjuntas entre el Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como con la Sociedad Civil Organizada dentro y fuera del país para abordar las causas y efectos de la migración, con el fin de detener y/o disminuir la problemática migratoria y construir condiciones ideales y laborales que permitan un mejor nivel de vida para el nacional guatemalteco y sus familiares, apegadas a su integridad física, moral y espiritual; así como velar por los derechos de nuestra comunidad en el extranjero. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007)

4.4.2 Principios

Los principios que inspiran la política de protección, asistencia y atención a la comunidad guatemalteca migrante en el exterior son (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007) El origen económico y social de la migración guatemalteca requiere que se aborde con una perspectiva de desarrollo humano integral que incluya todos los elementos que conlleva, por lo cual, además, debe ser manejada en el marco de respeto a los derechos humanos.

- La prioridad que el Estado guatemalteco otorga al sentido humanitario de las migraciones implica que los Estados involucrados antepongan la condición humana de las y los migrantes, por encima de cualquier otra consideración.
- La condición esencial de seres humanos de las y los migrantes y de sus familiares los hace sujetos de derechos, independientemente de su estatus migratorio; por lo tanto, es deber de los Estados reconocerlos como tales y brindarles la protección que requieren.

4.4.3 Población objetivo

La población objetivo de la política de protección, asistencia y atención a la comunidad guatemalteca migrante en el exterior es la siguiente (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007):

- Población Emigrante e Inmigrante, para velar por sus derechos fuera y dentro del país, respectivamente.
- Población Inmigrante Documentada e Indocumentada, en tránsito o radicadas en el país, para establecer su estatus migratorio.
- Población Indígena. Por la atención especial que merecen en relación a lo pluricultural, multilingüe y multiétnico.
- Mujeres y Niñez Migrantes. Requieren atención y protección específica por constituir grupos más vulnerables como víctimas de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes.

4.4.4 Programas

4.4.4.1 Consulados móviles

Este programa se realiza a través de las Oficinas Consulares de Guatemala ubicadas en los Estados Unidos de América. Los consulados móviles se trasladan en vehículos tipo paneles o microbuses donde se moviliza el personal del Consulado para atender las necesidades de la población guatemalteca en Estados Unidos de América. Dentro de los vehículos se llevan computadores y papelería en general que permite realizar diversos trámites y extender constancias a los solicitantes de alguna

información. El objetivo es acercar y brindar a la población los mismos servicios que se brindan en la Sede del Consulado, ofreciendo servicios como la emisión de pasaportes, tarjetas de identificación consular, pases especiales, visas, legalización de documentos, registro civil, emisión de certificados de supervivencia y autorización para menores de edad. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

4.4.4.2 Sábados consulares

Este servicio se ofrece un sábado al mes en las Sedes Consulares de Guatemala acreditadas en los Estados Unidos de América, con el objetivo de brindar sus servicios a aquellas personas que por cuestiones laborales no puedan presentarse en el horario de atención que se ofrece de lunes a viernes. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

4.4.4.3 Búsqueda de guatemaltecos desaparecidos en el exterior

El Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con las delegaciones departamentales y la Red Consular dan seguimiento a las solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas en el exterior. Estas denuncias son presentadas por los familiares y los amigos de los migrantes. Con la información proporcionada se procede a iniciar la búsqueda en los centros hospitalarios, centros de detención migratoria, cárceles, hospitales psiquiátricos, morgues, etc. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

Asimismo, se desarrollan actividades con el Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR-, el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, con el objetivo de identificar y repatriar los restos de guatemaltecos fallecidos durante el trayecto migratorio hacia Estados Unidos de América. En este programa el MRE coordina también con el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, y la Universidad Mariano Gálvez, la extracción de muestras de ADN a familiares de guatemaltecos

desaparecidos. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

4.4.4.4 Asistencia a guatemaltecos fallecidos y vulnerables en el exterior

A través de este programa el MRE colabora con el traslado de los guatemaltecos que fallecen o se encuentran en estado de vulnerabilidad en el exterior, principalmente de los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos. Para el efecto, se creó un fondo económico que sirve de apoyo para sufragar los gastos de repatriación de restos, apoyo a los migrantes irregulares heridos de gravedad que sufran accidentes, mutilaciones o enfermedades graves. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

4.4.4.5 Asistencia humanitaria a guatemaltecos retornados vía aérea desde los Estados Unidos de América

El MRE brinda asistencia humanitaria a los guatemaltecos que son retornados desde Estados Unidos de América a través de los siguientes servicios:

- Asistencia psicológica;
- Servicios médicos básicos;
- Acceso a la bolsa de empleo;
- Provisión gratuita de alimentación;
- Servicios de llamadas para contactar a familiares;
- Gastos de transporte hacia su lugar de origen.

4.4.4.6 Asistencia humanitaria a guatemaltecos retornados vía terrestre desde México

A través de la coordinación del MRE con las oficinas consulares guatemaltecas y autoridades migratorias mexicanas, se brinda asistencia, atención y protección consular a los guatemaltecos que vienen deportados, así como la coordinación y acompañamiento en los casos de menores de edad para minimizar su vulnerabilidad.

(Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

4.4.4.7 Protección de derechos humanos a migrantes en condiciones de vulnerabilidad de trata de personas

Este programa está destinado a reconocer, informar y denunciar las redes de trata de personas migrantes. El programa se desarrolla en colaboración con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas -CIT-, la cual es coordinada actualmente por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

Para el efecto, se cuenta con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, el cual es un instrumento que establece procesos actualizados en un marco interinstitucional e intersectorial que facilita la prevención y el combate al delito de trata de personas. Asimismo, incluye dos procesos de devolución forzosa a migrantes irregulares:

- De personas guatemaltecas víctimas de trata de personas en el extranjero.
- De personas extranjeras víctimas de trata de personas en Guatemala.

4.4.4.8 Sistema de Alerta Alba-Keneth

Este sistema consiste en la recepción de denuncias de niños, niñas y adolescentes desaparecidos, así como la búsqueda y rescate de cada uno de ellos. La aplicación de este sistema en el MRE, consiste en replicar los procedimientos de recepción de denuncias y búsqueda de menores, con apoyo de las autoridades migratorias, policiales y gubernamentales autorizadas para cumplir con este fin. Una vez que el menor de edad es localizado y resguardado por las autoridades guatemaltecas en Estados Unidos de América, las autoridades estadounidenses o las autoridades mexicanas, el MRE a través de sus Misiones Diplomáticas o Consulares, prestará la debida asistencia y protección consular a los menores de

edad. (Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, 2013)

4.5 Lineamientos generales

El Ministerio de Relaciones Exteriores –MRE-, a través de la Cancillería y los funcionarios de Planta Central están comprometidos a cumplir los siguientes lineamientos en favor de los guatemaltecos migrantes en Estados Unidos. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007):

- Proporcionar una atención pronta y efectiva a los connacionales, en sus demandas de protección y asistencia consular, independientemente de la situación migratoria en la que se encuentren, y que éste se sienta reconocido por su país de origen;
- Realizar las acciones necesarias para que el guatemalteco que se encuentre en forma irregular en el extranjero, pueda obtener una condición migratoria regular;
- Servir de enlace entre la comunidad guatemalteca organizada en el exterior y el gobierno de Guatemala, no solo por el desarrollo económico que brindan al país mediante el envío de remesas, sino que también por el desarrollo político, social, intelectual y cultural que nuestros connacionales producen dentro y fuera del país.
- Reforzar la identidad como guatemaltecos, mediante la promoción, difusión y arraigo de la diversidad cultural.
- Profundizar en el abordaje de la problemática migratoria, tanto en lo político nacional e internacional y en lo académico para crear conciencia del fenómeno y para encontrar soluciones a la problemática que afecta al guatemalteco en el exterior.
- Buscar la unificación de esfuerzos y toma de decisiones tendientes a la solución integral de los problemas y defensa de los derechos humanos de nuestros connacionales en el extranjero.

En atención a estas acciones, la Agenda Migratoria de Guatemala privilegia Objetivos, Ejes y Acciones alrededor de los cuales deben desarrollarse los esfuerzos

principales e invertirse los recursos disponibles para responder a siete grandes escenarios, los cuales son (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007):

- El sector productivo nacional y la inversión extranjera en el país no han brindado suficientes oportunidades laborales a las miles de personas desocupadas, que a la vez enfrentan dificultades tan serias como la pobreza, inseguridad social y ciudadana, todo lo cual conduce a que la migración indocumentada siga perfilándose como la alternativa para gozar de bienestar.
- El incremento de la presión migratoria irregular hacia Norteamérica ha provocado restricciones y riesgos -en los países de tránsito y de destino- que generan sufrimiento extremo a migrantes, así como presión social interna y agravados problemas humanitarios y de seguridad al Estado de Guatemala.
- El crecimiento de la población guatemalteca en el exterior, principalmente en los países de Norte América, urge al apoyo que por parte del Estado de Guatemala debe brindarse mediante el liderazgo y acompañamiento en los procesos de integración y organización de la comunidad guatemalteca en esa región, no solo por la búsqueda y mantenimiento de la identidad cultural y de nación guatemalteca multiétnica, pluricultural y multilingüe, sino también porque éstas agrupaciones constituyen grupos de apoyo y de presión, por la capacidad de gestión política que tienen ante los gobiernos receptores en los temas migratorios, servicios médicos, protección social y de acceso a la educación, entre otros temas.
- El retorno de los connacionales al país, por razones de turismo, de visita o para establecimiento de vida permanente o por otras circunstancias, es un factor sujeto de análisis que demanda el impulso y creación de un mecanismo tendiente, no solo, a la asistencia al retornado y de otorgamiento de otras facilidades u oportunidades de empleo e inversiones, sino que también, a un retorno digno y de seguridad; así como asesoramiento en la inversión dentro del país, con el fin de que estos se sientan motivados, logren un apropiado nivel de vida a su regreso y que a través de sus inversiones también el Estado de Guatemala logre un mejor desarrollo económico.

- En el caso específico de los deportados, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados acreditados en los países de Norteamérica ha venido brindando asistencia en cuanto a la documentación en los centros de detención, a su vez que, brinda asistencia a su arribo al país en coordinación con la Dirección General de Migración, Procuraduría General de la Nación, y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, esta última principalmente cuando se trata de menores de edad deportados. Esta práctica es necesaria institucionalizarla con el objeto de que sea permanente y a la vez que permita definir claramente las responsabilidades de cada institución.
- La dignificación de la mujer migrante, ya que conforme en el Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria se manifiesta, la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones para la mujer en el estudio y la capacitación, que se reconozca la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en el hogar, se busca garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, etc.; Asimismo en el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. En tal virtud el Gobierno de la República se comprometió a impulsar todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos, con énfasis en la mujer.
- La debida protección y atención de los niños migrantes, siendo deber constitucional del Estado velar por la salud física, mental y moral de los menores. Además, en el ámbito internacional el Estado se comprometió a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

CAPÍTULO V

5. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE GUATEMALTECA EN TRÁNSITO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. PERIODO 2012-2014

5.1 Contexto de transgresión a los derechos humanos de la población migrante en tránsito hacia Estados Unidos de América

Desde hace algún tiempo, distintos representantes de organizaciones civiles y de alberges y casas de asistencia a migrantes, entre otros, han denunciado el sufrimiento y las injusticias que padece la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América. Notoriamente, desde 2005, se incrementaron las denuncias sobre abusos en contra de migrantes irregulares, relacionadas a todo tipo de delitos y violaciones a sus derechos humanos. En su mayoría son: a) asalto y robo; b) violencia física; c) violencia sexual; d) secuestro; e) torturas y amputaciones; f) chantajes y extorsiones; g) explotación laboral; h) explotación sexual; i) reclusión; y j) muerte.

De acuerdo con los informes de la Dirección General de Migración (DGM), la cantidad de guatemaltecos que migra hacia Estados Unidos de América, con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida, aumentó de manera considerable en los últimos años. Se calcula que hasta el 2012 un millón 637 mil 119 connacionales han migrado, lo cual representa el 11.4 por ciento de la población del país; y hasta el 29 de noviembre de 2013, se sumaron 46 mil 198 guatemaltecos deportados, de los cuales 41 mil 965 son hombres mayores de edad; 3 mil 941 mujeres mayores de edad; y 292 adolescentes: 262 de sexo masculino y 30 de sexo femenino.

En particular, las mujeres experimentan un tipo de riesgos específicos propios de una región transfronteriza. Si por un lado, la movilidad les permite enfrentar su situación de pobreza y precariedad en sus comunidades de origen; por otro lado, esa misma movilidad las expone a contextos en que su doble condición, de género y migratoria, les confiere un estatus de mayor vulnerabilidad y exposición de riesgos.

Así, por ejemplo, cuando las mujeres no pueden sufragar todos los costes del viaje, caen a menudo sin ser conscientes, en redes de trata. La promesa de un nivel de vida más elevado para sus familias desemboca con demasiada frecuencia en explotación y abusos, como el trabajo cautivo o en régimen de esclavitud. De esta manera están particularmente expuestas al riesgo de sufrir discriminación, explotación y abusos debido a su condición de mujeres y, a menudo, de mano de obra en mercados de trabajo segregados en función del género, como empleadas domésticas, en fábricas donde ocurre la explotación laboral o en la industria del sexo. Por tanto, son las más invisibles de la sociedad y también pueden encontrar mayores obstáculos por motivos de género para el reclamo sus derecho humanos como la igualdad de salario, o el acceso a la justicia o al resarcimiento.

Los menores de edad también son especialmente vulnerables al engaño y a la explotación, debido a su edad, su inmadurez o a sus carencias educativas. Muchos son reclutados de forma ilegal para desempeñar las peores formas de trabajo que probablemente dañen su salud física y mental. Los tipos de trabajo que se obliga a realizar a los niños y niñas migrantes incluyen la mendicidad, la pornografía, la prostitución forzada, el tráfico de drogas, el reclutamiento para las fuerzas armadas o el trabajo doméstico en condiciones análogas a la esclavitud.

Por otra parte, ocurre que muchos migrantes irregulares se quedan bloqueados en países de tránsito o de destino, porque se les ha negado el derecho a entrar o permanecer en el país de forma legal, pero tampoco pueden regresar a sus países de origen. Algunos de ellos no pueden volver debido a que existen altos índices de inseguridad y violencia, y generalmente, porque no tienen los medios legales de llegar o porque les resulta imposible en la práctica regresar. En muchos casos no se les otorga ningún tipo de condición jurídica, incluso cuando el retorno resulta imposible. Pero cuando no pueden ser devueltas a sus países de origen permanecen en detención prolongada y a veces indefinida. En numeroso casos se les niega el derecho a trabajar, o el acceso a seguridad social o a asistencia de otro tipo. Como consecuencia, caen en la indigencia o la dependencia benéfica.

La realidad es que los migrantes irregulares al carecer de una condición jurídica estable, con frecuencia no pueden o no quieren reclamar sus derechos fundamentales. Y, de esta manera, resulta difícil identificarlos o localizarlos, pues con frecuencia tratan de ocultarse de las autoridades para escapar de la atención oficial o de amenazas contra ellos o sus familiares. También temen buscar servicios o redes sociales o comunitarias que podrían ayudarlos a superar su situación, para evitar atraer sobre ellos la atención de las autoridades porque los pone en peligro de ser detenidos o expulsados. Y, en el peor de los casos, las mismas autoridades son los responsables de despojar de sus documentos de identidad a los inmigrantes.

Desafortunadamente, las autoridades han respondido básicamente de dos formas: a) negando los hechos y su dimensión; y b) con retórica orientada al lamento, a las buenas intenciones y a compromisos ambiguos. Así que la falta de voluntad política por una reforma migratoria, ha propiciado la proliferación de iniciativas estatales y locales antiinmigrantes en México y Estados Unidos, por ejemplo: facultades a policías locales para verificar la condición migratoria de las personas a partir de una "sospecha razonable"; restricción al acceso a servicios de salud y educativos, así como a programas asistenciales y de vivienda; agravantes en los cargos si un presunto delincuente es inmigrante, y exceso de juicios similares. Se ha llegado al extremo de proponer expulsar a los hijos de migrantes irregulares, aunque hayan nacido en Estados Unidos, incluso a legislar en contra de los que todavía no nacen: que ningún hijo de migrante indocumentado pueda obtener jamás la ciudadanía estadounidense.

Se suman a este entorno de acoso, las redadas y las deportaciones. Estas deportaciones se llevan a cabo a partir de detenciones en centros laborales y habitacionales y en muchos casos significa la separación de padres e hijos. Así que miles de niñas, niños y adolescentes en el desamparo quedan al cuidado del Estado. Esto sin mencionar las condiciones físicas y gubernamentales que vulneran los derechos humanos de los migrantes irregulares. Cuando son detenidos en las estaciones migratorias, son notificados de su situación jurídica pero se limita en gran medida, su derecho de avisar a sus familiares o conseguir ayuda legal. Se ubican en

espacios sin camas, consignados a un espacio cercano a la pared; los baños son espacios reducidos, sin agua y sin ventanas. Están allí sin saber cuándo ni cómo serán enviados a su país, y sin comunicación con su consulado. Y, pese a que la normatividad establece que todo migrante debe ser sujeto de una revisión médica y contar con el certificado correspondiente, casi nadie recibe el servicio.

En estos contextos de vulnerabilidad y precariedad, queda claro que el problema fundamental es la trasgresión a los derechos humanos de población migrante irregular por parte de organizaciones criminales, sectores sociales y económicos fronterizos, intermediarios, autoridades migratorias y los mismos Estados.

5.2 Caracterización de las regiones fronterizas Guatemala-México, México-Estados Unidos de América

Guatemala se ubica en el centro del continente americano, limita al Norte y al Oeste con los Estados Unidos Mexicanos, al Sur con el Océano Pacífico y al Este con las Repúblicas de El Salvador y Honduras, el Mar Caribe y Belice –con el que sostiene un diferendo territorial pendiente de resolver-. Su extensión territorial es de 108,890 km². Su división político administrativa está constituida por 22 departamentos, los cuales se dividen en 332 municipios y estos a su vez se subdividen en aldeas y caseríos. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2007)

La frontera que muestra más movimiento migratorio irregular es Guatemala-México. La frontera sur de México tiene una extensión de 1139 kilómetros, de los cuales 962 son con Guatemala y 176 con Belice. De los 172 puntos de internación con los que cuenta México, 48 se encuentran a lo largo en la frontera sur. La mayor parte de los migrantes que ingresan por la frontera sur de México proviene de Centroamérica, en particular de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Guatemala y México comparten una frontera de 962 kilómetros, en la que se ubican 23 municipios del sur de México y 22 del norte de Guatemala. En estos municipios fronterizos se alberga una población total de 2, 131,167 habitantes, lo que confiere a la región un gran dinamismo que se traduce en la existencia de 10 puntos

de intercambio reconocidos oficialmente por ambos gobiernos. La población de los tres estados del sur de México que limitan con Guatemala (Chiapas, Campeche y Tabasco) en Guatemala (San Marcos, Quiché, Huehuetenango y Peten). (Canales, Alejandro I., Martínez Pizarro, Jorge & Reboiras, Leonardo. *Vidas vulnerables: migración, derechos humanos y políticas públicas en cinco zonas fronterizas de América Latina*, 2013)

Aunque el nivel nacional entre los dos países es diferente en cuanto sus indicadores económicos y sociales, la situación a ambos lados de la franja fronteriza muestra una mayor similitud en relación con algunos indicadores demográficos. En primer lugar, las diferencias en el volumen de población se reducen drásticamente. Si a nivel nacional México tiene una población que es ocho veces superior a la de Guatemala, los estados limítrofes mexicanos tienen una población que es sólo dos veces mayor a la de los departamentos guatemaltecos. Incluso, si se restringe aún más la franja fronteriza considerando tan sólo los municipios colindantes a ambos lados de la frontera, la población prácticamente se iguala. (Canales, Alejandro I., Martínez Pizarro, Jorge & Reboiras, Leonardo. *Vidas vulnerables: migración, derechos humanos y políticas públicas en cinco zonas fronterizas de América Latina*, 2013)

Según el Instituto Nacional de Migración –INM-, anualmente ingresan a México alrededor de 140 mil migrantes en situación irregular, y en su mayoría proveniente de Centroamérica. Por otra parte, algunas organizaciones de la sociedad civil señalan que los reportes de las autoridades gubernamentales son incorrectos, pues existen cifras ocultas que no aparecen en los informes y estadísticas migratorias. A lo cual estiman que la cifra de migrantes en situación irregular podría situarse en aproximadamente 400 000 migrantes al año, y que la mayor parte del flujo de migrantes en situación irregular que ingresan a México lo hace por vía terrestre a través de la frontera sur de México con Guatemala, en especial a través de ciertos puntos de paso en los Estados de Chiapas y Tabasco.

Los flujos migratorios presente en la frontera sur de México muestran claramente las peculiaridades propias de un flujo temporal y circular. En concreto, exhibe una

estacionalidad típica de este tipo de desplazamientos, que tienden a incrementarse en el primer semestre del año, para decaer significativamente hacia los meses de octubre a diciembre. Se trata en la mayoría de los casos de movilidad temporal que combina el lugar de residencia permanente en Guatemala con el lugar de trabajo en México o Estados Unidos de América. (Canales, Alejandro I., Martínez Pizarro, Jorge & Reboiras, Leonardo. *Vidas vulnerables: migración, derechos humanos y políticas públicas en cinco zonas fronterizas de América Latina*, 2013)

Existen desplazamientos cotidianos y periódicos de trabajadores que definan un sistema de flujos migratorios transfronterizos con características peculiares. Y, aunque en la zona se observa una presencia significativa de población indígena, muy superior a los respectivos promedios nacionales, también se ven cantidades considerables de ladinos en tránsito hacia Estados Unidos de América.

Con relación a la frontera México-Estados Unidos de América, esta área se extiende a lo largo de 3.141 km desde el Golfo de México al Océano Pacífico. El Convenio de La Paz, firmado entre los gobiernos de México y Estados Unidos, define esta zona como los territorios comprendidos dentro de las franjas de 100 km de ancho a cada lado del límite internacional. La zona fronteriza incluye 48 condados en 4 estados estadounidenses y 94 municipios en 6 estados mexicanos, que incluyen 15 pares de ciudades hermanas. (Salud en las Américas, 2015)

Los tres municipios urbanos más grandes en el lado mexicano -Ciudad Juárez en Chihuahua y Tijuana y Mexicali en Baja California- representan casi la mitad del total de la población fronteriza mexicana. Más de 80% de la población fronteriza estadounidense está concentrada en seis condados: San Diego, en California; Pima, en Arizona; y Cameron, El Paso, Hidalgo y Webb, en Texas. San Diego, el más rico de los condados de la frontera estadounidense, alberga por sí solo a aproximadamente 40% de la población fronteriza estadounidense. Alrededor de la mitad de la población fronteriza estadounidense es hispana y está constituida en su mayoría por descendientes de mexicanos. (Salud en las Américas, 2015)

La zona ha experimentado un crecimiento continuo desde los años cuarenta, asociado con el Programa Bracero de 1942–1947 (trabajadores contratados en

México para labores en el sector agropecuario de Estados Unidos), el Programa de Industrialización Fronteriza iniciado en 1965 y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado en 1993. Las tasas previstas de crecimiento demográfico en la zona fronteriza superan a las tasas de crecimiento medio nacional esperadas en ambos países. Si persisten las tendencias actuales, se prevé que para 2020 la población de la frontera aumentará a cerca de 20 millones de personas. (Salud en las Américas, 2015)

5.3 El proceso de migración irregular hacia Estados Unidos de América desde la experiencia guatemalteca

Resultado de las entrevistas practicadas a guatemaltecos repatriados, se estableció que los migrantes con el propósito de llegar a Estados Unidos, pagan cuantiosas sumas de dinero para acceder a los servicios de los traficantes de migrantes. Estos traficantes reciben distintos nombres, los más usuales son pasantes, coyotes o polleros. Generalmente, estos facilitadores de la migración irregular pertenecen a grupos o estructuras criminales que se dedican a la comisión de diversos hechos delictivos en los países de origen, tránsito y destino.

Para iniciar, los migrantes se ponen en contacto con los traficantes para negociar su movilización hacia Estados Unidos de América. Esto implica acordar los precios; los documentos que necesitan; las pertenencias que deben llevar; la persona encargada de trasladarlos; las rutas y los transportes; los días y los horarios en que deberán migrar, etc. Así, cuando el migrante y el traficante logran ponerse de acuerdo, la persona llega al punto de encuentro que le indica el coyote.

Generalmente, el sitio de partida inicia en las fronteras de San Marcos y Huehuetenango. Según algunas declaraciones de migrantes guatemaltecos en tránsito hacia Estados Unidos de América, una de las fronteras más peligrosas es la de Tecún Umán, donde la mayoría tiene que pagar con dinero o pertenencias su paso por debajo del puente. Comúnmente, son transportados en buses en malas condiciones que en el transcurso de la ruta son detenidos por las autoridades

guatemaltecas para registrarlos y, principalmente, para exigirles dinero a cambio de permitirles continuar su camino.

Más adelante, también se encuentran más puestos de control policial que exigen dinero para no detener a los migrantes. Cuando llegan a la garita de alguna frontera, son revisados e interrogados. No obstante, cuando las autoridades migratorias notan la angustia y la necesidad de los migrantes que quieren llegar a Estados Unidos de América, les piden dinero. Por esta razón, algunos migrantes prefieren pasar por la frontera Los Naranjos, ya que no quedan al escrutinio de alguna garita. Sin embargo, se encuentra al ejército de Guatemala, donde algunos oficiales que se encuentran resguardando el paso, exigen dinero, y cuando no pueden pagar, los golpean. En el caso de las mujeres, la mayor parte son violadas. Los niños guatemaltecos también son abusados sexualmente.

Para evitar estos riesgos, algunas personas desdican caminar 11 días desde Tecún Umán hasta Arriaga, con el propósito de escapar de la policial, los militares y las autoridades migratorias. Sin embargo, esta medida no evita que sean víctimas de abusos por parte de las organizaciones criminales que ocupan la zona fronteriza.

La forma y los medios que utilizan los migrantes son de alto riesgo como el ferrocarril de carga o camiones de doble fondo. También utilizan caminos de extravío y en general lugares solitarios, y pernoctan en sitios abiertos. Se desplazan a pie, y en autobuses de pasajeros. En el tren de carga pueden viajar como polizones. Este es el principal medio de transporte para muchos migrantes que no cuentan con mayores recursos que les permitan viajar en forma más segura. El peligroso viaje en el tren de carga que atraviesa México es conocido La Bestia o El Tren de la Muerte, como consecuencia de los accidentes que sufren al caerse o ser arrollados por el tren. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Después de largos viajes en tren llegan por la madrugada a Matías Romero, donde suben personas uniformadas de pantalón negro, camisa azul y gorros pasamontañas. Estos sujetos suelen identificarse como policías migratorios que tienen la autoridad para decidir que migrantes pueden permanecer en el territorio. No obstante, piden dinero, objetos de valor y mujeres. Cuando los migrantes no

consienten sus exigencias, hacen disparos al aire y los obligan a entregar todo lo que llevan consigo. Más adelante, en Tierra Blanca, sucede lo mismo. Suben policías uniformados de azul, que se identifican como autoridades municipales, que obligan a las personas a tirarse del tren en movimiento.

En relación al destino de la comunidad migrante guatemalteca en Estados Unidos, las principales ciudades de destino son Los Ángeles, San Francisco, San Diego, California, Nueva York, Houston y Dallas en Texas, Miami y Florida.

5.4 Los migrantes irregulares guatemaltecos como víctimas de indiferencia y marginación

5.4.1 Discriminación, racismo y xenofobia

La población migrante irregular guatemalteca en tránsito hacia Estado Unidos comúnmente sufre de discriminación, racismo y xenofobia. Aunque la discriminación por motivos de raza o de otra índole está prohibida en todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, estos derechos son vulnerados cuando las autoridades de México y Estados Unidos de América realizan declaraciones o/y denuncias públicas sobre las sospechas y prejuicios raciales o xenófobos contra la población migrante principalmente irregular.

Estados Unidos, por ejemplo, ha calificado a la población migrante como una amenaza para la seguridad, lo cual produce sentimientos discriminatorios, racistas y xenófobos hacia los migrantes. Incluso, se utilizan términos ofensivos y humillantes como asalta vallas, gente que se cuele, e invasores. Estas descripciones no solo transmiten la impresión de que los migrantes no tienen derecho a entrar en a Estados Unidos, sino de que no tienen derechos en absoluto.

5.4.2 Invisibilidad

Comúnmente, los migrantes irregulares son sometidos a situaciones de trabajo cautivo o en régimen de servidumbre, o empleados en casas privadas, y raras veces figuran en las estadísticas oficiales. Por ello, resulta difícil identificarlos o localizarlos, pues con frecuencia se les ha despojado de sus documentos de

identidad y tienen miedo de ponerse en contacto con las autoridades. De esta cuenta, los propios migrantes buscan la invisibilidad para escapar de la atención oficial.

En general, se encuentran aislados de sus familias o de sus entornos sociales en los países de destino. El aislamiento social los deja expuestos a la explotación y los abusos. Cuando se hallan en una situación irregular, los migrantes temen que buscar servicios o redes sociales o comunitarias que podrían ayudarlos a superar su aislamiento, pues atraerá sobre ellos la atención de las autoridades y los pone en peligro de ser detenidos o expulsados. Por tanto, los migrantes irregulares comprendidos dentro del rango de invisibles son las más vulnerables a la explotación o a los abusos, porque carecen de condición jurídica o de documentación, lo cual favorece la violación a sus derechos humanos.

5.5 Grupos de mayor riesgo ante abusos contra los derechos humanos

5.5.1 Migrantes trabajadores

La mayor parte de migrantes irregulares están empleados en el sector informal. No cuentan con alguna condición jurídica que les permita reclamar sus derechos laborales de una manera eficiente. A pesar de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, los migrantes guatemaltecos no saben y no pueden reclamar sus derechos como trabajadores. Incluso, prefieren ser explotados antes que denunciar cualquier hecho que los exponga a las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses.

Desafortunadamente, cuando algún funcionario conoce la situación de exportación laboral que sufren los migrantes, tiende a amenazar e intimidar a la víctima a cambio de dinero. Y quienes comenten tales abusos saben que es improbable que se les obligue a rendir cuentas porque las personas migrantes en situación irregular suelen ser reacias a presentarse ante las autoridades para que se hagan cumplir sus derechos.

5.5.2 Migrantes irregulares de supervivencia

La migración internacional forma parte de una estrategia de supervivencia social. De esta cuenta, las personas que huyen de la pobreza extrema y de las violaciones de los derechos económicos o sociales apenas tienen opciones respecto a la vida y a la migración. La mayoría es sumamente pobre. En muchos casos son mujeres. A menudo, estas personas toman decisiones de migrar muy arriesgadas en busca de una seguridad humana básica para ellas y sus familias. Las posibilidades de migración legal para personas que ofrecen mano de obra calificada o poco calificada son escasas. Por eso es más probable que les afecten las restricciones de inmigración y que caigan en las redes de trata o tráfico ilícito.

Generalmente, las migraciones se han convertido en una estrategia de supervivencia como los grupos desfavorecidos de la sociedad, como las mujeres, las minorías étnicas, las personas indígenas y apátridas, a menudo son los más desesperados por irse y corren riesgos de convertirse en víctimas de trata.

5.5.3 Migrantes irregulares bloqueados e incluidos como solicitantes de asilo rechazados

La mayor parte de la población migrante se queda bloqueada en países de tránsito como México o de destino como Estados Unidos de América, y se les niega el derecho a entrar o permanecer en el país de forma legal, pero su situación se agrava porque tampoco pueden regresar a Guatemala. Algunos migrantes no pueden volver debido a que continúa la inseguridad; porque no hay medios legales de llegar; porque les resulta imposible en la práctica regresar, etc.

Los migrantes bloqueados son, por tanto, personas a quienes se ha denegado la solicitud de concesión de la condición de refugiado. Estas personas se quedan sin un lugar para asentar su hogar, no se les presta ningún apoyo y viven con miedo de que las autoridades pongan a sus hijos bajo la tutela de los servicios sociales.

5.5.4 Mujeres

La discriminación contra las mujeres en algunos programas de migración regular las empuja a caer sin ser conscientes, en redes de trata. La promesa de un nivel de vida más elevado para sus familias desemboca con demasiada frecuencia en explotación y abusos, como el trabajo cautivo o en régimen de servidumbre, o en condiciones de esclavitud o análogas a la esclavitud.

Las mujeres migrantes están particularmente expuestas al riesgo de sufrir discriminación, explotación y abusos debido a su condición de mujeres, de migrantes o ciudadanas extranjeras y, a menudo, de mano de obra en mercados de trabajo segregados en función del género, por ejemplo, como empleadas domésticas, en fábricas donde se las explota o en la industria del sexo. Con frecuencia son las más visibles de la sociedad, pero también encuentran más obstáculos por motivos de género a derechos humanos como la igualdad de salario, o el acceso a la justicia o al resarcimiento.

5.5.5 Menores

Los menores son especialmente vulnerables al engaño y a la explotación, debido a su edad, su inmadurez o a sus carencias educativas. Muchos son reclutados de forma ilegal para desempeñar las peores formas de trabajo, que probablemente dañen su salud física y mental. Los tipos de trabajo que se obliga a realizar a los niños y niñas migrantes incluyen la mendicidad, la pornografía, la prostitución forzada, el tráfico de drogas, el reclutamiento para las fuerzas armadas o el trabajo doméstico en condiciones análogas a la esclavitud. Los menores son a menudo víctimas de traficantes y empleadores sin escrúpulos y no tienen posibilidad alguna de escapar.

Al carecer de los documentos apropiados, sufren dificultades en el acceso a los servicios básicos y problemas con la ley. Por otra parte, las deficiencias en el registro de nacimientos en Guatemala, también aumentan el riesgo de trata con fines de explotación sexual o laboral. Si la existencia jurídica de un menor no está registrada de forma precisa y adecuada, las posibilidades de seguir su rastro disminuyen

drásticamente. También, puede ocurrir que los menores nacidos en el extranjero, sobre todo si son hijos de migrantes irregulares, no tengan acceso al registro de nacimientos. En consecuencia, muchos hijos e hijas de trabajadores migrantes no están registrados y pueden convertirse en apátridas. Los hijos de trabajadores migrantes también tienen menos probabilidades de asistir a la escuela o de recibir atención a la salud que necesitan durante la infancia.

5.5.6 Migrantes irregulares apátridas

La convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, define al apátrida como “toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”. No todos los apátridas son migrantes. Sin embargo, el no reconocimiento de los derechos humanos de personas migrantes durante años, decenios e incluso siglos constituye un motivo importante de apátrida en diversas partes del mundo.

En numerosas ocasiones, los migrantes, en particular los migrantes irregulares, no pueden o no se atreven a registrar los nacimientos de sus hijos e hijas en el país de destino, por lo que esos menores pueden convertirse en apátridas.

5.6 Resultados de la investigación de campo

5.6.1 Violaciones a los derechos humanos de la población migrante por parte de las organizaciones criminales

Los migrantes irregulares están más propensos a cualquier tipo de transgresión a sus derechos humanos. En general están expuestos a ser víctimas de asaltos y robos; violencia sexual; secuestros; golpes, torturas y amputaciones; chantajes y extorsiones; explotación laboral; reclusión; desapariciones y asesinatos por parte de distintas organizaciones criminales.

De hecho, existen estructuras que se benefician del tránsito de los migrantes y que hacen de ellos su fuente de dinero. Esto ocurre con la participación de coyotes y autoridades migratorias que favorecen el traslado de migrantes y el manejo de documentos ilegales. Estos grupos se aprovechan de las necesidades de las

personas para utilizarlas en el trasiego de drogas ilegales. Obligan a los migrantes a ingerir o llevar drogas en sus cuerpos o mochilas. Incluso, los engañan para utilizarlos como objetos de venta, para hacer de ellos mercancías sexuales a cambio de dinero, o forzarlos a trabajar en condiciones de esclavitud.

En la mayoría de los casos, estas estructuras se entremezclan en la gran categoría del crimen organizado, aunque en la práctica pueden ser redes de distintos niveles y localidades, incluyendo ciudadanos y funcionarios guatemaltecos, mexicanos y estadounidenses.

5.6.2 Secuestros

El secuestro tiene por objeto extorsionar a los familiares de los migrantes en Centroamérica o en Estados Unidos para que envíen dinero a cambio de la liberación de las personas. Durante los secuestros, los migrantes suelen ser víctimas de actos de violencia física, psicológica y sexual, asesinatos e incluso de desapariciones.

En líneas generales, el modus operandi de los secuestradores de los migrantes es el siguiente: una vez que los migrantes son secuestrados en alguna parte de su recorrido hacia Estados Unidos de América, los secuestradores les piden a los migrantes el número de teléfono algún familiar en Estados Unidos o en Guatemala. Posteriormente, se comunican con la familia del migrante secuestrado para exigir el pago de sumas que pueden ir desde unos cientos de dólares hasta \$5000 o más. Así que la liberación de los migrantes secuestrados y la continuación de su recorrido hacia la frontera México-Estados Unidos de América dependen del pago de la suma establecida. Los pagos suelen hacerse a través de compañías de transferencias internacionales de dinero, tales como Western Unión y otras agencias similares. Aunque cabe destacar que el pago de los secuestros no garantiza que los migrantes sean liberados. Finalmente, aquellos migrantes que no logran pagar su liberación son obligados a prostituirse y trabajar para las organizaciones que les secuestraron. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

5.6.3 Violaciones a mujeres y trata de personas

Debido a la situación de discriminación que afecta a las mujeres y a las niñas migrantes en razón de su género, la mayor probabilidad de que sean víctimas de violaciones y trata de personas se encuentran en México. La violencia sexual se ha convertido en una parte del recorrido de muchas mujeres migrantes en su tránsito hacia Estados Unidos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informa que la violencia sexual contra las mujeres migrantes llega a tal punto que en países de Centroamérica es común que las mujeres se inyecten un anticonceptivo conocido como Depo-Provera antes de iniciar su recorrido, el cual impide la ovulación durante tres meses, de modo que en caso de ser violadas evita queden embarazadas después de las violaciones de las que son objeto. Entre los migrantes este método anticonceptivo es conocido como la inyección anti-México. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 95.)

Con relación a la trata de personas, el enganche, traslado, reclutamiento y explotación de las víctimas repercute principalmente con las mujeres. Dentro de los flujos migratorios que ingresan desde la frontera Guatemala-México, suelen encontrarse mujeres migrantes que ingresan al país bajo engaños o falsas promesas de trabajo o matrimonio para luego ser obligadas a prostituirse en burdeles o cantinas. Este problema ocurre con mayor frecuencia en Chiapas, Oaxaca, Tabasco Veracruz, Tijuana y Ciudad de Juárez, donde comúnmente se encuentran mujeres y niñas guatemaltecas. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

En el caso de los hombres, son reclutados para realizar actividades delictivas, tales como el sicariato, el asesinato de otros migrantes o el trasiego de drogas hacia Estados Unidos de América. Asimismo, los niños y los adolescentes migrantes son forzados a trabajar como vigías de organizaciones del crimen organizado, también conocidos como halcones. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

5.6.4 Asesinato y desapariciones de migrantes

Durante los secuestros a migrantes, algunas organizaciones delictivas que no obtienen los resultados previstos, tienden a asesinar a sus víctimas, mediante mutilaciones, decapitaciones, tiros de gracia, etc. Algunos grupos abandonan los cuerpos en las carreteras o terrenos baldíos; mientras que otros prefieren enterrar o quemar los cuerpos para no dejarlos expuestos a las autoridades policiales. Así, que cuando los migrantes desaparecen y no se encuentran bajo custodia estatal detenidos en alguna estación migratoria, se presume que fueron asesinados.

5.6.5 Violaciones a los derechos humanos de la población migrante por parte de las autoridades policiales, militares, migratorias y gubernamentales

Los derechos humanos de la población migrante irregular son comúnmente transgredidos por parte de las autoridades policiales, militares, migratorias y gubernamentales de los países de tránsito como México y de destino como Estados Unidos.

Los abusos que se cometen ocurren a lo largo de todo el proceso migratorio de la población guatemalteca. Las autoridades policiales y militares que resguardan las zonas fronterizas son las primeras que violan los derechos humanos de los inmigrantes. Esto inicia cuando los funcionarios migratorios deniegan el trámite de pasaportes a los guatemaltecos; cuando hacen cobros ilegales para entregar el pasaporte; cuando exigen dinero a cambio de permitirles el paso hacia México y Estados Unidos de América; cuando amenazan, coaccionan, violan, roban y golpean a las personas. Es decir, son las mismas autoridades migratorias y gubernamentales quienes incumplen con respetar los derechos fundamentales de la población irregular.

También sucede durante las redadas y las detenciones arbitrarias que constituyen la privación de libertad y la custodia de las personas inmigrantes, por parte de autoridades estatales. Estas acciones son autorizadas a través de una orden de detención emitida por la autoridad competente. En cuanto a la migración se refiere, el motivo de la detención es la carencia, por parte del inmigrante, de sus documentos

de identificación o el encontrarse en una situación migratoria irregular, lo cual recibe el nombre de detención Administrativa.

En Estados Unidos, los inmigrantes interceptados son trasladados a centros de aseguramiento en los cuales son detenidos hasta el momento en que se ordene la deportación. Generalmente, los detenidos son trasladados a los centros de detención de Florence y Eloy en el Estado de Arizona, The Correctional Center of América - CCA-, centros migratorios y demás centros de aseguramiento. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

5.6.6 Falta de privacidad en las instalaciones sanitarias

Los servicios sanitarios en los centros de detención se encuentran descubiertos dentro de la celda y, también hay cámaras de vigilancia que dirigen sus lentes hacia el escusado, por lo que es imposible tener privacidad; algunos por pudor no lo utilizan y en ocasiones sufren de estreñimiento al contener la necesidad de evacuar, ante la pena de hacerlo a la vista de las demás personas detenidas. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.7 Temperatura ambiente inadecuada

La mayor parte de los centros migratorios están ambientados con temperaturas agresivas como el calor constante sin ventilación o el frío excesivo sin algún tipo de abrigo. Este ambiente genera diversos estragos corporales como la deshidratación, el entumecimiento de las extremidades y riesgo de enfermedades respiratorias. Y, aunque en algunos centros de detención, se entregan cobijas a los migrantes, la mayoría están en pésimo estado y sucias. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.8 Mala calidad de alimentos

En los centros de detención migratoria se entregan porciones muy reducidas y de mala calidad de los alimentos: jugos, galletas, burros y hamburguesas frías, vencidas, en estado de descomposición o abiertas. El consumo de estos alimentos genera intoxicaciones y enfermedades gastrointestinales a los migrantes detenidos.

5.6.9 Procedimiento de quejas internas

La población migrante irregular no es informada sobre la posibilidad de realizar una queja interna sobre el funcionamiento del centro de detención migratoria, porque no se encuentran ni se les proporcionan los formatos necesarios. Incluso, no existen procedimientos regulados para el efecto, ya que se realizan de manera verbal sin ninguna formalidad. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.10 No devolución de pertenencias

Generalmente, las autoridades migratorias no devuelven las pertenencias a los migrantes y, en muchos casos, no manejan formatos de entrega y recepción de bienes. La no devolución de pertenencias implica la retención de dinero, identificaciones oficiales, vestimenta, medicamentos, celulares e información de contacto familiar y otros objetos de valor sentimental.

En el caso de la retención de dólares, el dinero se devuelve en forma de cheque y las casas de cambio imponen altos porcentajes de comisión al pago de los mismos. Sobre las identificaciones oficiales se afecta el derecho a la identidad, el libre tránsito, el voto, la reinserción laboral y el cobro de envío de dinero por parte de sus familiares, entre otros aspectos. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.11 No descanso por procedimiento

Los migrantes son trasladados frecuentemente de un centro de detención migratoria a otro, sin descansos, información o notificación de la medida o razón del traslado. Cuando los migrantes deben asistir a las citas programadas por la Corte, las personas son despertadas entre las 2:00 y 3:00 horas, y no las dejan dormir sino hasta las 16:00 o 17:00 horas cuando están de vuelta en el centro. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.12 Uso de esposas durante los traslados y no uso del cinturón de seguridad

Cuando la custodia del Servicio de Inmigración y el Control de Aduanas, Immigration and Customs Enforcement, traslada a los migrantes, generalmente lo hacen sin procurar la seguridad de las personas. Los transportes no cuentan con cinturones de seguridad, no se cuentan con asientos para los migrantes, etc. Incluso, los agentes policiales conducen con exceso de velocidad, lo cual provoca el revuelco de sus pasajeros, que además no pueden detenerse al permanecer esposados durante el trayecto. Asimismo, durante todo el proceso permanecen esposados de manos, cintura y pies. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.13 Transgresión al debido proceso

El debido proceso es comúnmente transgredido, ya que los migrantes detenidos no son informados sobre los procedimientos que se realizarán para repatriarlos a Guatemala. En general, no se les entregan copia de la resolución migratoria donde se establece la repatriación. Esto trae como resultado que las personas migrantes desconozcan su situación jurídica en los Estados Unidos de América, debido a que no saben si su expulsión es una salida voluntaria, deportación, remoción estipulada o expedita, así como también desconocen las consecuencias legales migratorias que cada una trae consigo. Tampoco se les notifican sobre el lugar y fecha de la repatriación, lo cual viola su derecho a la información. Esta situación no les permite tener el tiempo ni la oportunidad de comunicarse con sus familias, esto crea incertidumbre al connacional al ser repatriado, pues no sabe con certeza a donde será trasladado y si le brindarán la asistencia para cubrir sus necesidades básicas. (Programa de Defensa e Incidencia Binacional, 2013)

5.6.14 Falta de protección consular mexicana y estadounidense

Comúnmente, los migrantes irregulares no reciben los siguientes servicios de parte de las autoridades consulares estadounidenses:

- Información sobre el derecho a la protección consular: acerca de la información sobre sus derechos, en el caso de las personas migrantes que son detenidas en su intento de ingresar a los Estados Unidos de América, no se aplica la lectura de Miranda Warnings que es un conjunto de derechos que tienen las personas que se encuentran en custodia de la autoridad y que regularmente contiene el siguiente texto: “Tiene el derecho a guardar silencio. Cualquier cosa que diga puede y será usado en su contra en un tribunal de justicia. Tiene el derecho de hablar con un abogado. Si no puede pagar un abogado, le será asignado uno a costa del Estado”.
- Acceso a comunicación consular por falta de medios: las autoridades permiten la comunicación al consulado guatemalteco de manera limitada, pues dicen que restringido el uso del teléfono.
- Acceso a comunicación consular porque no contestaron: esto ocurre cuando no permiten que el migrante se comuniqué con el consulado guatemaltecos, porque las oficinas están fuera del horario de atención o simplemente no contestan el teléfono de planta.

5.6.15 Falta de asistencia legal oportuna

No obstante de la existencia de programas consulares, durante la detención en los centros migratorios, las personas no tienen acceso a un abogado o defensor que les indique cual es el procedimiento a seguir. Debido a esta falta de asistencia legal, las autoridades obligan y/o presionan a los detenidos a firmar documentos que no entienden y de los cuales desconocen sus consecuencias legales a futuro. Igualmente, ocurren casos donde los oficiales manipulan los términos legales y los engañan haciéndoles creer que están firmando su salida voluntaria cuando en realidad están firmando otra modalidad de expulsión con la cual renuncian a ciertos derechos.

5.6.16 Separación familiar

La separación familiar ocurre cuando los padres son separados de sus hijos o los cónyuges de su pareja. Esta separación es el resultado de las políticas de deportación estadounidenses. Los casos más recurrentes ocurren en la ciudad de Tijuana en la modalidad de la separación de padres y madres de sus hijos menores de edad.

5.7 Principales obstáculos para la reclamación de los derechos humanos de la población migrante guatemalteca

La mayor parte de los migrantes detenidos coinciden en manifestar que el primer obstáculo en la reclamación de sus derechos humanos es la falta de voluntad de las autoridades migratorias. Las autoridades migratorias guatemaltecas cumplen sus funciones ineficientemente, pues no ajustan sus acciones a los derechos emanados por la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, y la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

La mayor parte de las estaciones migratorias ubicadas en las zonas fronterizas son puntos de vulneración de los derechos humanos de los migrantes. La mayor parte de estas violaciones ocurren por los funcionarios públicos de turno que tienen control sobre estas áreas, porque pueden tomar decisiones sobre dejar pasar o detener a los migrantes. En el caso de las autoridades migratorias mexicanas, que también son parte de estos contextos de inseguridad y violación de los derechos fundamentales de los migrantes, tienden a justificar sus acciones con base a las políticas migratorias estadounidenses.

Con relación a las autoridades migratorias en Estados Unidos de América, la violación a los derechos humanos de la población migrante ocurre por cuestiones de políticas de seguridad nacional que tienden a la discriminación de la población latina. La mayor parte de las políticas y acciones promovidas y realizadas en este país favorecen las redadas y las detenciones arbitrarias, así como la devolución forzosa en transgresión a los principios internacionales de repatriación.

En todos los casos, los migrantes encuentran obstáculos que les impiden reclamar sus derechos de manera oportuna. Las principales limitaciones son:

- Falta de personal que atienda las necesidades de los migrantes: en los centros migratorios no se encuentran suficientes personas que supervisen los centros de detención. En la mayor parte de centros, cuentan con 3 o 5 personas a cargo de todo el plantel, lo cual imposibilita la debida supervisión de los migrantes y sus necesidades.
- Falta de traductores del idioma inglés al español: en los centros migratorios no se encuentran personas que hablen el idioma español, y comúnmente, todas las instrucciones o información que las autoridades migratorias dan a los detenidos son en inglés.
- Falta de información por parte de las autoridades migratorias sobre el derecho a la protección consular: en los centros migratorios no se les informan a los detenidos sobre la forma en que opera la protección consular guatemalteca; incluso, no les permiten comunicarse con el consulado, ni acceder a algún tipo de asistencia legal.
- Lentitud y retraso en la protección y asistencia consular guatemalteca: debido a la demanda de protección a los migrantes, el consulado guatemalteco no atiende todas las necesidades de los guatemaltecos en el exterior; incluso, favorece la lentitud y el retraso en cualquier trámite.
- Malos procedimientos administrativos en las condiciones de detención y deportación: las redadas, las detenciones y las deportaciones son realizadas de manera desordenada y en contravención de los convenios internacionales de derechos humanos. No se respetan las garantías emanadas de dichos instrumentos.
- Falta de supervisión en las estaciones migratorias: los centros migratorios y los centros de detención no desarrollan algún procedimiento de supervisión en estos lugares. Únicamente se encuentra el personal del centro, quienes no realizan actividades de control o evaluación de los procedimientos e instalaciones migratorias.

Conclusión

Existen dos tendencias básicas de políticas sobre la migración internacional. La primera fomenta la migración selectiva que impone requisitos minuciosos y amplias restricciones para que los Estados destino permitan o no el ingreso de personas de distintos orígenes; y la segunda, incentiva la migración con propósitos económicos. Estados Unidos de América es un país que tiende a las políticas selectivas, pues considera necesario excluir de su territorio a las personas migrantes en situación irregular, porque generan tensiones sociales y económicas que desgastan el sistema Estadounidense.

Los países de origen tratan de alcanzar acuerdos con los países de acogida para proteger a los derechos de los trabajadores migrantes o para garantizarles el acceso a los mercados de trabajo. Mientras que los países de acogida prefieren lograr acuerdos de devolución y readmisión con los países de origen y de tránsito. En el caso de Guatemala, la tendencia es primordialmente protectora hacia la comunidad connacional. El interés de las autoridades guatemaltecas se enfoca en alcanzar acuerdos sobre la homogenización de mecanismos de asistencia y atención a la comunidad guatemalteca en tránsito por México y destino en Estados Unidos de América.

La población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América es vulnerable a cualquier tipo de violación a sus derechos humanos. Comúnmente, está indefensa frente a los abusos y la explotación por parte de las organizaciones criminales y las autoridades migratorias en Guatemala, México y Estados Unidos de América. Por parte de las estructuras criminales son: robos, violencia física, violencia sexual, amenazas, extorsiones, secuestros, asesinatos, desapariciones, trata de personas y trabajos obligados. Y, por las autoridades gubernamentales en Guatemala, México y Estados Unidos son: robos, violencia física, violencia sexual, amenazas, detenciones arbitrarias, negación de asistencia legal, negación de asistencia consular, negación de información sobre su situación jurídica y el proceso de repatriación, separación familiar, abusos y falta de cobertura de las necesidades básicas en los centros migratorios y centros de detención.

Recomendaciones

El Consulado de Guatemala debe realizar lo siguiente:

- Actividades de evaluación en los centros de detención migratoria con el objeto de comprobar el cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes detenidos en estos lugares.
- Campañas de concientización sobre los riesgos que conllevan la migración irregular hacia Estados Unidos de América. Estas campañas deben estar dirigidas a toda la población en general. También deben socializarse ampliamente en los departamentos que limitan sus fronteras con el Estado de México.
- Campañas de socialización de los derechos humanos de los migrantes, con el objeto que las personas conozcan cuáles son las garantías que los amparan y cuáles pueden ser los modos de exigir el respeto a sus derechos.
- Programas sobre la protección de los derechos humanos de la población migrante en tránsito hacia Estados Unidos de América, con el Estado de México, con el objeto de estandarizar los procedimientos de detención y repatriación de migrantes guatemaltecos.
- Realizar actividades de evaluación en los centros de detención migratoria con el objeto de comprobar el cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes detenidos en estos lugares.
- Proponer medios prácticos para que los migrantes detenidos puedan realizar quejas o denuncias en contra de las autoridades que transgreden los derechos humanos, como el uso de formularios en español y el uso de quejas gravadas con audiovisuales.

El Consulado de Guatemala en Estados Unidos de América debe dirigir sus programas y actividades a los lugares donde se concentran la mayor parte de guatemaltecos migrantes, pues es ahí donde se requiere con mayor necesidad la protección consular para los migrantes que desconocen sus derechos.

Referencias bibliográficas

- Amnistía Internacional. (2007). Vivir en las sombras: una introducción a los derechos humanos de las personas emigrantes. España: Editorial Amnistía Internacional.
- Bustamante, Jorge. A. (2010) Migraciones internacionales y derechos humanos. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas -UNAM-.
- Caballeros, A. (2012) Derechos de Cristal: análisis de la problemática migratoria y de las violaciones a los derechos humanos de migrantes en tránsito por Guatemala. Guatemala.
- Canales, Alejandro I. / Martínez Pizarro, Jorge / Reboiras, Leonardo. (2013). Vidas vulnerables: migración, derechos humanos y políticas públicas en cinco zonas fronterizas de América Latina. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013) Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México.
- México: Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Duque, J. E. (2013). Informe de Situación de los Derechos Humanos. Guatemala. Guatemala: Procuraduría de Derechos Humanos.
- Durang, Jorge / Massey, Douglas, S. (2009) Clandestinos: migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

- Farah Gebara, Mauricio. (2012). Cuando la vida está en otra parte: la migración indocumentada en México y Estados Unidos. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Gebara, M. F. (2012). Cuando la vida está en otra parte: la migración indocumentada en México y Estados Unidos. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria. (s.f.). (2012). Avances, Rezagos y Desafíos. En la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familias. Guatemala.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2012) Estudios en torno a la migración. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas -UNAM-.
- Instituto Tecnológico Autónomo de México. (2014) Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: Hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida. México: Departamento de Estudios Internacionales del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2007) Política de protección, asistencia y atención al guatemalteco en el exterior. Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala -MINEX-.
- Migratoria, G. A. (2012). Avances, Rezagos y Desafíos en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familias. Guatemala.
- Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales. (2013) Informe de Guatemala en el marco de la Resolución A/RES/68/179 sobre la Protección de los Migrantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2013.

- Morales Gamboa, Abelardo / Valverde Castro, Carlos. (2006). Migración, empleo y pobreza. Costa Rica: D-FLACSO.
- Organizaciones de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003) La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2013) Perfil migratoria de Guatemala 2012. Guatemala: Organización Internacional para las Migraciones - OIM-.
- Procuraduría de los derechos humanos. (2007). Informe sobre las deportaciones de guatemaltecos procedentes de Estados Unidos, vía aérea. Guatemala: Defensoría de Población Desarraigada y Migrante.
- Programa de Defensa e Incidencia Binacional. (2013) Violaciones a derechos humanos de personas migrantes mexicana detenidas en los Estados Unidos 2011-2012. México: Programa de Defensa e Incidencia Binacional de la Iniciativa Frontera Norte de México.
- Salazar Medina, Richard. (2009) Políticas Migratorias: hacia una gobernabilidad de las migraciones transnacionales. Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Salud en las Américas. (2015). Frontera de Estados Unidos y México. Recuperado de http://www.paho.org/saludenlasamericas/index.php?option=com_content&view=article&id=63&Itemid=63&lang=es

ANEXOS

Anexo 1



ENTREVISTA ABIERTA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lugar y fecha: _____

Cargo y dependencia: _____

1. ¿Cuáles son las principales violaciones a los derechos humanos de la población migrante guatemalteca en tránsito hacia Estados Unidos de América?
2. ¿En qué áreas o zonas fronterizas se incrementan las violaciones a los derechos humanos?
3. ¿Qué acciones y medidas implementa el Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar las violaciones a los derechos humanos?
4. ¿Qué obstáculos y limitaciones encuentran en la protección de los derechos humanos?
5. ¿Qué acciones conjuntas realizan con otros Estados para proteger los derechos humanos?



ENTREVISTA ABIERTA A REPATRIADOS

Lugar y fecha: _____

Sexo y edad: _____

1. ¿Cuáles son fueron las principales violaciones a sus derechos humanos durante su desplazamiento hacia Estados Unidos de América?
2. ¿Cuáles son fueron las principales violaciones a sus derechos humanos durante su repatriación a Guatemala?
3. ¿En qué áreas o zonas fronterizas se incrementaron los abusos y las violaciones a sus derechos humanos?
4. ¿Qué acciones y medidas implemento el Ministerio de Relaciones Exteriores para proteger sus derechos humanos?
5. ¿Qué obstáculos y limitaciones encontró en la reclamación de sus derechos humanos?
6. ¿Quiénes o cuales fueron las circunstancias que agravaron las violaciones a sus derechos humanos?